



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%  Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>Año 1998</b>	<b>Lunes 16 de noviembre</b>
<b>Número 218</b>		<b>Número 218</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

##### Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 529. Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. – Burgos, a 9 de octubre de 1998.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores doña Arabela García Espina, Presidente Acctal.; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado; don Manuel Aller Casas, Magistrado suplente, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 54 de 1998, dimanante de juicio de menor cuantía número 180 de 1997, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 23 de octubre de 1997, han comparecido, como demandante-apelada, VW Finance, S.A., Entidad de Financiación (VW Finance), antes Financiera Seat, S.A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José María Manero de Pereda y defendida por el Letrado don Jesús Barrio Marín; como demandado-apelante, don Juan Carlos Orduña Sadaba, domiciliado en Briviesca, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don José María Manrique Antigüedad; y los demandados-apelados, doña Eva María González de la Peña y don Francisco Javier Arribas García, que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo. – Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Desestimando el recurso y confirmando íntegramente la sentencia recurrida, imponiendo al demandado apelante don Juan Carlos Orduña Sadaba las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Manuel Alles Casas, rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Manuel Aller Casas, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo el Secretario doy fe. – Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia, don Francisco Javier Arribas García, expido y firmo el presente en Burgos, a 29 de octubre de 1998. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9245.- 7.600

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 506. Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. – Burgos, a 30 de septiembre 1998.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores don Agustín Picón Palacios, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 13/98, dimanante de juicio de menor cuantía número 16/97, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 13 de octubre de 1997, han comparecido, como demandante-apelante Construcciones Teodoro Ruiz, S.L., de Burgos, representada por la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos, y defendida por el Letrados don Carlos Velasco Albillas, y como demandada-apelada Instader, S.L., de Madrid, representada por el Procurador don José María Manero de Pereda y defendida por el Letrado don Ignacio Miguel Romero de Olano; no ha comparecido la demandada-apelada L.V. Internacional, S.A., de Madrid, por lo que en cuanto a la misma se han seguido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo. – Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Declarar la nulidad de todo lo actuado en el procedimiento de que dimana el presente rollo a partir de la providencia dictada por el Juzgado de procedencia el 5 de mayo de 1997, por la cual se declaró en rebeldía a la demandada L.V. Internacional, S.L.,



la cual se deja sin efecto, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento inmediatamente anterior, y debiendo dictarse providencia por la que se acuerde el emplazamiento de la citada demandada en su domicilio social, y si resultase infructuoso el intentado en dicho domicilio deberá acordarse el emplazamiento por edictos, continuando después el procedimiento por sus trámites; no se hace expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo el Secretario doy fe. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la demandada incomparecida en esta instancia, L.V. Internacional, S.A., expido y firmo el presente en Burgos, a 30 de octubre de 1998. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9246.— 7.600

9247.— 9.500

### Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo de Sala que se hará mención, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos señores Magistrados don Juan Sancho Fraile, don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 510. — En Burgos, a 9 de octubre de 1998.

Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de sala número 526/98, dimanante de los autos de juicio de cognición número 7/97, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, sobre división de cosa común, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 3 de marzo de 1998, en el que han sido partes, como demandantes-apelantes don Valeriano Santamaría Tajadura, mayor de edad, vecino de Valladolid y doña Francisca Tajadura Arceo, mayor de edad, vecina de Burgos, representados a los solos efectos de oír notificaciones por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendidos por el Letrado don Francisco Aguilar; y como demandados-apelados don Jaime Pérez Santamaría, doña Obdulia Pérez Santamaría, don Antolín Pérez Santamaría, doña Vicenta Pérez Santamaría, doña Casilda Pérez Santamaría, herederos yacientes y herederos desconocidos de don Antoliano Pérez Santamaría y doña Cristina Pérez Santamaría, no comparecidos, por lo que con los mismos se han seguido las diligencias en estrados de este Tribunal. Siendo ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. — Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos en los autos originales del presente rollo de apelación, con revocación de la misma se dicta otra por la que, estimando la demanda formulada por don Valeriano Santamaría Tajadura y doña Francisca Tajadura Arceo, contra don Jaime, doña Obdulia, don Antolín, doña Vicenta, doña Casilda y doña Cristina Pérez Santamaría, y contra los herederos desconocidos de don Antolín Pérez Santamaría, se declara haber lugar a la cesación de la comuni-

dad existente sobre los bienes descritos en el hecho primero de la demanda, mediante su venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños, por resultar indivisibles, repartiéndose su precio entre los partícipes en dicha comunidad en proporción a sus respectivas cuotas, lo que se llevará a efecto en ejecución de sentencia. No se hace imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmados y rubricados, ilegibles.

Lo certificado, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación mediante esta inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a los demandados: Don Jaime Pérez Santamaría, vecino de Palacios de Benaver, doña Obdulia Pérez Santamaría, vecina de Burgos; don Antolín Pérez Santamaría, vecino de Burgos; doña Vicenta Pérez Santamaría, vecina de Barcelona; doña Casilda Pérez Santamaría, en ignorado paradero; herencia yacente y herederos desconocidos de don Antoliano Pérez Santamaría y doña Cristina Pérez Santamaría, vecina de Gerona, expido y firmo el presente en Burgos, a 29 de octubre de 1998. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Ilustrísimo señor don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía 374/1998, a instancia de Comunidad de Propietarios calle Victoria Balfé, 4 y Comunidad de Propietarios calle Guiomar Fernández, 3, representadas por el Procurador doña Ana Marta Miguel Miguel, contra Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A., Construciones Aragón Izquierdo, S.L., don Juan María Manzanares Pascual, don Pedro del Barrio Riaño, don Antonio Miguel Méndez Pozo, don José Manuel Méndez Pozo y don José María Presencio Rojo sobre filtraciones de agua en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido para que si les conviniere dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente hábil de la publicación del edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado y Procurador que le representen, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándoles por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados, expido y firmo el presente en Burgos, a 29 de octubre de 1998. — El Magistrado Juez, Matías Alonso Millán.

9251.— 3.000

El Ilustrísimo señor don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirá, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 13 de febrero de 1998.

El Ilustrísimo señor don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos, ha visto los presentes autos de ejecutivo otros títulos 554/1997, promovidos por Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Tre-



viño; contra don Juan José Giménez Anguiano y doña Ana Marta Navarro Sainz de Aja.

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Juan José Giménez Anguiano y a doña Ana Marta Navarro Sainz de Aja, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 694.241 pesetas, importe de principal, más los intereses vencidos hasta la fecha de presentación de la demanda; y más los intereses devengados desde la presentación de la demanda, al tipo de interés pactado, hasta el completo pago de la deuda; y al pago de las costas del procedimiento, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero. Dado en Burgos, a 29 de octubre de 1998. — El Magistrado Juez, José Matías Alonso Millán.

9252.— 3.420

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 268/1998, promovido por Banco de Santander, S.A., contra don Andrés Rojo Peña y doña Mercedes Rojo López, en reclamación de 1.396.912 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Andrés Rojo Peña y doña Mercedes Rojo López, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongan si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado que no ha sido posible hallarles en el domicilio facilitado por la parte actora. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se les hace saber que los bienes sobre los que se ha trabado embargo son los siguientes:

— Vehículo matrícula BU-2770-S, marca Citroën.

— Vivienda en Burgos, calle Francisco Salinas, número 48, planta cuarta, mano centro-izquierda. Lleva como anejo un trastero. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 2.566, libro 105, folio 42, finca 7.952.

— Finca rústica en Valle de Santibáñez (Burgos), de 124,515 m.2. Ref. catastral 000139796299.

— Finca urbana en Valle de Santibáñez (Burgos), calle San Pedro. Ref. catastral: 000123327162.

Dado en Burgos, a 26 de octubre de 1998. — El Secretario (ilegible).

9254.— 3.420

### Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número tres de Burgos, en autos de juicio de faltas número 129/98 (B), seguido por apropiación indebida, se ha acordado citar a don Francisco José López Pulpón con D.N.I. 45.416.093, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 28 de enero a las 9,30 horas al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir

con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercebimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 28 de octubre de 1998. — La Secretaria (ilegible).

9253.— 3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 163/98, a instancia de don Ignacio Cabello Urionabarrenechea, contra don José María Blanco Sainz y doña María Nieves García, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de enero de 1999 próximo a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 15 de febrero de 1999 próximo; a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 15 de marzo de 1999 próximo, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V. de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 1082.0000.17.163/98, el 20% del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante, lo que verificará dentro del plazo y en legal forma.

6. — Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.



9. — Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta, y su precio, es el siguiente:

1. — Vivienda sita en Burgos, calle Francisco Sarmiento, número 11-9.º C; inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, tomo 2.625, libro 126, folio 247.

Tasada a efectos de subasta en 19.500.000 pesetas.

Caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 27 de octubre de 1998. — La Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretario (ilegible).

9257.— 11.400

#### *Cédula de notificación de sentencia*

En virtud de lo acordado por providencia recaída en autos de juicio de faltas 116/98, se notifica al denunciado don José Antonio Cuesta López la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 82/98. — En Burgos, a 6 de julio de 1998.

Vistos por la Ilustrísima señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio de faltas sobre daños, seguidos bajo el número 116/98, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Santiago Saiz Ruiz y don José Antonio Cuesta López.

Fallo: Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Público y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo absolver y absuelvo al acusado don José Antonio Cuesta López de la falta que inicialmente se le imputó, con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, a partir de su notificación, y para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado don José Antonio Cuesta López, expido la presente en Burgos, a 28 de octubre de 1998. La Secretaría (ilegible).

9256.— 3.800

## **ARANDA DE DUERO**

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos**

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada en el día de la fecha en autos de juicio de interdicto de obra ruinosa, seguidos en este Juzgado con el número 236/96, a instancia de doña María Anunciación Cabornero García, representada por la Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo, bajo la dirección del Letrado don Julián Mateos Cuesta, contra don José Miguel, doña María y don Marcelino García Carrascal, y contra herederos de don Faustino García Carrascal, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, del siguiente bien como de la propiedad de los demandados:

Unico. — «Casa sita en La Cueva de Roa (Burgos), de planta baja y desván, de 4,25 metros de fachada por 13,30 metros de fondo, que linda: Derecha entrando, casa de doña María Anunciación Cabornero García; izquierda, patio; fondo, don Teodoro

Meneses, y frente, carretera de Valladolid, por donde tiene su entrada», de la cual no constan más datos, obrando en autos certificación de la señora Registradora de la Propiedad de Roa, de la cual resulta que no aparece inscrita finca alguna con la anterior descripción. Valorada en 225.000 pesetas.

Que para el remate se ha señalado el próximo día 14 de enero de 1999, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina principal de esta localidad, bajo la referencia 1052-0000-45-0236-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría del Juzgado junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia de la parte actora, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 18 de febrero de 1999, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 25 de marzo de 1999, a las 10,00 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido a los deudores por el término y a los efectos previstos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebra el día siguiente hábil, y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar.

Se hace constar que la casa descrita, objeto de subasta, no figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa según certificación obrante en autos.

Dado en Aranda de Duero, a 20 de octubre de 1998. — La Juez titular, María Soledad Escolano Enguita. — La Secretario (ilegible).

9261.— 7.980

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil de menor cuantía seguido en este Juzgado



con el número 49/96, a instancia de don Constanancio Abad Moral, representado por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, contra don Constantino Abad de Blas y doña Josefina de Blas García, representados por el Procurador don Marcos María Arnaiz de Ugarte, sobre división de cosa común, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes propiedad de las partes:

1. — Una casa en la localidad de Milagros, calle General Franco, número 5, hoy número 3, con una superficie total de 447 metros cuadrados, con una superficie aproximada según Registro de 250 metros cuadrados, que linda, a la derecha entrando y fondo con don José Vela Zanetti y a la izquierda con don Eliseo Gil. Valorada en 13.200.000 pesetas.

2. — Una finca rústica en el término municipal de Milagros, donde llaman Quijares, parcela 66, polígono 1, que linda, norte, zona excluida y don Bonifacio Gil; sur, perdido y doña Josefina Gil; este, perdido y camino y oeste, raya de término, don Bonifacio Gil y doña Milagros Pascual, con una superficie de cinco hectáreas, quince áreas y ochenta centiáreas. Valorada en 3.350.000 pesetas.

3. — Finca rústica en el término municipal de Milagros, finca número 272 del polígono 8, de regadío, donde llaman Regazo, que linda, norte, camino; sur, camino, don Constantino Abad y doña Josefina de Blas; este, don Bonifacio Gil y oeste, doña Angeles Gil y doña Josefina de Blas, con una superficie de una hectárea y cuarenta y cuatro áreas. Valorada en 2.160.000 pesetas.

Que para el remate se ha señalado el próximo día 11 de enero, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., oficina principal de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-15-0049-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción de las partes que quedan eximidas de tal requisito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran el avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero únicamente por las partes.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 8 de febrero, a las diez horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 8 de marzo, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

Los licitadores deberán conformarse con la titulación que obran en autos y las cargas y gravámenes, si las hubiere, serán de cuenta del adjudicatario.

Para lo no especificado en el presente edicto se aplicarán subsidiariamente las normas que la Ley de Enjuiciamiento Civil establece para la vía de apremio.

Dado en Aranda de Duero, a 29 de octubre de 1998. — El Juez titular, María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario (ilegible).

9263.— 12.920

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-452/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Alfonso González Cid, contra Sociedad Gimnasio Montelatorre, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número D-452/98, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

En Burgos, a 27 de octubre de 1998.

Parte dispositiva. — S. S.<sup>ª</sup> Ilustrísima, ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Alfonso González Cid, con la empresa Sociedad Gimnasio Montelatorre, S. L., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización la cantidad de 521.977 pesetas (quinientas veintituna mil novecientas setenta y siete pesetas), así como la de 62.952 pesetas (sesenta y dos mil novecientas cincuenta y dos pesetas), en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese este auto a las partes en forma legal, a las que se advierte que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Sociedad Gimnasio Montelatorre, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 27 de octubre de 1998. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9073.— 5.700

Autos num. D-393/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Luis Miguel Fernández Vivancos, contra Angulo Fontanería, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-393/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Que estimando la demanda presentada por don Luis Miguel Fernández Vivancos, se condena a la empresa Angulo Fontanería, S.L., a pagar a don Luis Miguel Fernández Vivancos, la cantidad de 602.722 ptas. (seiscientos dos mil setecientos veintidós pesetas), más el 10% por mora en cómputo anual y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a Angulo Fontanería, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 23 de octubre de 1998. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9020.— 3.000



Autos núm. D-107/97.

Ejecución núm. 183/97.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución número 183/97, a instancia de don Carlos Mínguez Cuasante y otro, contra don Rafael Alonso Pavón, en los cuales se ha dictado auto de fecha 27-10-98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a don Rafael Alonso Pavón, en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 356.392 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo al ejecutado por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia al desconocerse el domicilio actual advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando firmo. — Magistrado Juez (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Rafael Alonso Pavón, el cual tenía su domicilio en la localidad de Frandovínez (Burgos), y en la actualidad se encuentra en desconocido domicilio, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo saber que las demás resoluciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que puedan revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido en Burgos, a 27 de octubre de 1998. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9120.— 5.700

Autos núm. D-246/97.

Ejecución núm. 145/97.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución número 145/97, a instancia de doña Begoña Arribas Pozo, contra Lecisa, S.A., se ha dictado providencia con esta fecha cuyo contenido es como sigue:

Providencia: Magistrado Juez, Ilmo. señor Barros Gómez. — En Burgos, a 29 de octubre de 1998. — Dada cuenta: Unase a los autos el escrito con sus copias y documentos que acompaña presentado por don Rafael Santamaría Vicario en representación del Fondo de Garantía Salarial, visto lo solicitado se decreta el embargo de la cantidad de 512.887 pesetas que se encuentran depositadas en Caja Postal de Ahorros de Burgos, calle Vitoria, número 9, y pendientes de cobro por parte de la empresa ejecutada, Lecisa, S.A., por ello, librese oficio a dicha Entidad de Ahorro para que se abstenga de hacer efectivo el pago cuyo vencimiento es el próximo día 10 de noviembre, retenga y ponga a disposición del Juzgado e ingrese en la cuenta número 1072/0000/64/145/97 del Banco de Bilbao Vizcaya, oficina de la Plaza de Vega en Burgos.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo al ejecutado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos al estar en paradero desconocido.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación.

Así lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. — Doy fe. — Ilustrísimo señor Magistrado Juez (ilegible). — S.S.<sup>a</sup> El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Lecisa, S.A., la cual tenía su domicilio en c/ Vitoria, 196, y en la actualidad en domicilio desconocido, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos a 29 de octubre de 1998. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9267.— 3.800

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-294/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María del Prado Corredor Sanz, doña Susana Granda Pueyo, doña Isabel Núñez Gutiérrez, doña Anabel Prieto González y doña Adela Tardajos Gutiérrez, contra Manufacturas Eurotextil, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-294/98, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Extinguir la relación laboral existente entre las trabajadoras y la empresa Manufacturas Eurotextil, S.A., y condenar a ésta a que abone a aquéllas las siguientes cantidades:

— A doña Susana Granda Pueyo:

A) 220.926 pesetas en concepto de indemnización.

B) 287.196 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

— A doña María del Prado Corredor Sanz:

A) 261.090 pesetas en concepto de indemnización.

B) 301.704 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

— A doña Adela Tardajos Gutiérrez:

A) 358.995 pesetas en concepto de indemnización.

B) 287.196 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

— A doña Isabel Núñez Gutiérrez:

A) 151.845 pesetas en concepto de indemnización.

B) 287.196 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

— A doña Anabel Prieto González:

A) 262.342 pesetas en concepto de indemnización.

B) 287.196 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el día de la presente resolución.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manufacturas Eurotextil, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 22 de octubre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9121.— 4.560



Autos núm. D-640/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Lozano Hernández, contra Comercial Industrial El Plantío, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-640/98, se ha acordado citar a Comercial Industrial El Plantío, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-11-1998, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Comercial Industrial El Plantío, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 30 de octubre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9268.— 3.990

Autos núm. D-641/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Carlos Martínez Martínez, contra Comercial Industrial El Plantío, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-641/98, se ha acordado citar a Comercial Industrial El Plantío, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-1-1999, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Comercial Industrial El Plantío, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 30 de octubre de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9392.— 3.990

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de los acuerdos de iniciación relativos a los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de horario de cierre de establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar que existen acuerdos de inicio, correspondientes

a los expedientes sancionadores incoados por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos que se relacionan en el anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro del mismo, obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Sección de Interior), sito en Glorieta de Bilbao, sin número, disponiendo el interesado del plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido, y en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos convenga.

\* \* \*

#### ANEXO

Número expediente: 118/98.

Establecimiento: Bar Apolo.

Localidad: Miranda de Ebro.

Denunciada: Doña Pilar Pérez Gordo.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Número expediente: 119/98.

Establecimiento: Bar Uno y Medio.

Localidad: Miranda de Ebro.

Denunciado: Don Javier Calvo Díaz de Espada.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Burgos, a 28 de octubre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9311.— 3.000

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de las propuestas de resolución relativas a los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de horario de cierre de establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar que existe propuesta de resolución, correspondiente al expediente sancionador incoado por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos que se relaciona en el anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro del mismo, obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Sección de Interior), sito en Glorieta de Bilbao, sin número, disponiendo el interesado del plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido, y en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos convenga.

\* \* \*

#### ANEXO

Número expediente: 44/98.

Establecimiento: Mesón Bar Los Laureles.

Localidad: Burgos.

Denunciada: Doña Lourdes García Alonso.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Burgos, a 28 de octubre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9312.— 3.000



Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos sobre resoluciones y liquidaciones, recaídas en expedientes sancionadores en materia de horario de cierre sobre establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar que existen resoluciones y liquidaciones, correspondiente a los expedientes sancionadores incoados por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos que se relacionan en el anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro del mismo, obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Sección de Interior), sito en Glorieta de Bilbao, sin número, disponiendo el interesado del plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido, y en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos convenga.

\* \* \*

#### ANEXO

Número expediente: 16/98.

Establecimiento: Bar Oasis.

Localidad: Aranda de Duero.

Denunciado: Don Fernando Martín Peñalba.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Número expediente: 28/98.

Establecimiento: Bar Edén.

Localidad: Aranda de Duero.

Denunciada Doña Carmen Palomero Ruiz.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Burgos, a 28 de octubre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9313.— 3.000

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Delegación Territorial de Burgos

Advertido error en el texto remitido para su publicación del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de fecha 6 de agosto de 1998, de aprobación definitiva del plan parcial VA-2 en Ventas de Armentia, promovido por don José Ignacio Sagredo Briñas en representación de Construcciones JOI, S.L., en Condado de Treviño, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 178 de fecha 18 de septiembre de 1998, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 10, primera columna, párrafo 11, donde dice «Aprobar definitivamente el Plan Parcial VA-2 en Ventas de Armentia (Condado de Treviño), que afecta a una superficie de 34.581 m.2 con uso dominante residencial...» debe decir: «Aprobar definitivamente el Plan Parcial VA-2 en Ventas de Armentia (Condado de Treviño), que afecta a una superficie de 38.913,55 m.2 con uso dominante residencial...».

Burgos, a 23 de octubre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9314.— 3.000

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### Delegación Territorial de Burgos

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se citan:

4.553. Pinaresca. Recursos Sección «C». 177 cm. Palacios de la Sierra, Vilviestre del Pinar, Quintanar de la Sierra, Regumiel de la Sierra y Canicosa de la Sierra, de Burgos y Duruelo de la Sierra, de Soria.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, a 27 de octubre de 1998. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9315.— 3.000

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

##### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don José Antonio Rojo Quijano (expediente de Goan, S.C.), se ha dictado con fecha 19 de octubre de 1998 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 3 de diciembre de 1998 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 150.000 pesetas.

En segunda licitación: 112.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 75.000 ptas.

Cumplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:



Lote único: Tomo 3.695, folio 206, finca 6.927, urbana:

Vivienda de protección oficial sita en la calle Villalón, número 21, planta 1.ª letra F, de Burgos. Tiene una superficie construida de 85,28 m.<sup>2</sup> y útil de 69,93 m.<sup>2</sup>. Cuota-Valor: 2,85%.

De esta finca se subasta 1/9 de la nuda propiedad con carácter privativo.

2.º – Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinado hasta el día anterior a la subasta.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el Presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º – Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º – Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a don Aquilino, don Francisco Javier, don Guillermo, doña María Belén, doña Marta-Begoña, doña Cristina-Paulina, don Carlos-Manuel, don Salvador Rojo Quijano, don Aquilino Rojo García y doña Sara Quijano Quijano, como copropietarios de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: «<http://www.seg.social.es>».

Burgos, 2 de noviembre de 1998. – La Recaudadora Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

9482.– 12.540

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro

##### *Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

Hace saber.– En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Martínez González, Juan Manuel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia.– Una vez autorizada, con fecha 13-10-1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2-12-1998, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16-7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrá el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».



En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.— Los bienes se encuentran en poder del depositario Dirección Provincial Tesorería Seguridad Social y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Vitoria, 16, Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrieran por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.— Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al construir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior debe figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.— Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.— La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose estos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicatarios no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.— En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.— Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.— Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.— Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.— Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.— La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

16.— Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17.— En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24) y en su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

El tipo de subasta será:

Lote único:

En primera licitación: 47.000 pesetas.

En segunda licitación: 35.250 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 23.500 ptas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la Dirección de Internet: «<http://www.seg.social.es>».

Relación adjunta de bienes (que se subastan):

El deudor: Martínez González, Juan Manuel.



Número de lote: 1.

Bien: Fiat Uno 45 S 3P BU-9154-L.

Valor bien: 47.000 pesetas.

Valor lote: 47.000 pesetas.

Miranda de Ebro, a 2 de noviembre de 1998. — El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

9389.— 24.130

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### RECAUDACION MUNICIPAL

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de embargo y requerimiento de bienes a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado de la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

Providencia de embargo.— Notificados los débitos apremiados y requerido de pago, no habiéndose satisfecho su descubierto dentro del plazo que le fue concedido conforme al art. 108 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre (BOE 3-1-91), procédase al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, observándose las pertinentes reglas de procedimiento contenidas en el Libro III, Título I del propio reglamento.

Se le requiere para que en el improrrogable plazo de diez días abone las cantidades adeudadas o aporte (personalmente o por correo certificado), de acuerdo con el art. 133.2 de la Ley General Tributaria, información relativa a los bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda, de acuerdo con el orden previsto en el art. 131.2 de la misma Ley.

Aranda de Duero, 26 de octubre de 1998. — El Tesorero (ilegible).

9089.—28.785

Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal
0014515697 OBISPO MODULAR FELICIANO	964	13.046
0012753855 OCHOA GUZON FRANCISCO JAVIER	7100	82.717
OLALLA OLALLA BENITO	3228	1.316
OLHAGARAY VELASCO JULIAN	5212	25.638
0017439113 OLIVO SANCHEZ JOSE ANTONIO DEL	3905	11.500
0013095730 ONTAÑON NEBREDA MARIANO	1658	14.520
0071255010 ONTOSO PEREZ ASUNCION	1491	39.535
OQUILLAS CELEDONIO PEDRO	3530	1.599
ORDEN CANO MARIA DE LA	5544	13.500
ORDOÑEZ ORDOÑEZ JOSE	3083	9.845
0045420441 ORECA ALVARO EMILIANO	5935	6.805
0011511552 ORIZA ORIZA PABLO	6192	64.000
0045423881 ORIZA RECALDE MYRIAN	5294	6.480
0071245634 ORTEGA BENITO CARLOS	1452	159.100
0045422986 ORTEGA DE DOMINGO PEDRO BLAS	6398	31.419
0001057597 ORTEGA GARCIA ANTONIO	154	68.576
0071258113 ORTEGA LOZANO LUIS	4955	9.828
0013055891 ORTEGA MARTINEZ FELIX	2549	14.200
ORTEGA OLALLA ANTONIA	5645	13.500
0018258343 ORTEGA PLATEL FERNANDO	4393	6.000
ORTEGA VELASCO DESIDERIA	3531	4.019
0012944350 ORTEGO VELASCO DESIDERIO	274	246.695
0012943829 ORTIZ APARICIO FERNANDO	3869	97.325
0050834202 ORTIZ DIAZ FELIPE	6404	6.000
0071258075 ORTIZ GONZALEZ FERNANDO	2390	8.650
0013111655 ORTIZ LARA ISABEL	2243	7.100
0013196123 ORTIZ ROMAN AURELIO	196	60.500
ORTUÑO VELASCO PILAR	3533	1.958
0012956745 OVEJERO GONZALEZ MANUEL ANTONI	3901	16.000
0012184249 OÑATE MARTINEZ JOSE LUIS	2483	2.895
0045417790 PABLO ARRIBAS JAVIER DE	1967	1.141
B12948135 PABLO CATALA NICOLASA	4068	25.000
PABLO CATALA NICOLASA DE	6039	6.750
PABLO DE PABLO NICOLASA DE	5051	12.683
PABLO IGLESIAS EVENCIO DE	6042	6.750

Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal
OBRA SINDICAL DEL HOGAR	5094	33.327
0045420154 OLALLA ESCRIBANO OSCAR ANTONIO	4447	53.245
OLHAGARAY FRANCISCO	5079	24.417
0012947263 OLIVA SANCHEZ GREGORIA	572	36.700
0039595230 OLLE PUJOL M. TERESA	5705	22.000
ONTOSO MOLERO FELIX Y JULIAN	4054	18.250
0071245685 ONTOSO PEREZ DOMINGO	1453	32.730
ORDEN CANO MARIA DE LA	3863	20.150
ORDOÑEZ ORDOÑEZ JOSE	2569	16.000
ORDOÑEZ ORDOÑEZ JOSE	5585	6.750
ORIZA AYLLON MANUELA	2582	4.500
0013066653 ORIZA PEREZ FERNANDO JESUS	1900	39.130
0071246938 ORIZA YECORA MARIANO	4145	5.000
ORTEGA CRIADO DESIDERIO	6891	35.536
E09129701 ORTEGA DOMINGO PEDRO Y OTRO	5767	89.477
0071245859 ORTEGA GAÑAN FELIX	5301	11.108
0036779496 ORTEGA MARTINEZ ADELAIDA	974	41.456
0050020609 ORTEGA OCAÑA GABRIEL	5753	48.884
0071258343 ORTEGA PLATEL FERNANDO	1529	19.665
0012935903 ORTEGA TREMIÑO ASCENSION	2833	5.017
0016734034 ORTEGO ORTEGO VICENTE	2843	23.200
0013110409 ORTIZ ALADRO M. ALMUDENA	2601	30.485
ORTIZ CALVO JULIANA	3261	5.942
0012943830 ORTIZ GALLO FERNANDO	782	290.729
0071258078 ORTIZ GONZALEZ MONTSERRAT	4154	5.000
0006213573 ORTIZ ORTEGA LUIS ANTONIO	4629	6.400
ORTUÑO TEJADA ANDREA	3532	75.781
OVEJERO GONZALEZ MANUEL	5601	13.500
B09012295 OZAGA SL	64	82.573
P. AGRICOLA INDUSTRIAL S.A.	5058	147.071
0012945153 PABLO BEATO SIXTO DE	3916	141.720
B12948135 PABLO CATALA NICOLASA	4993	70.176
PABLO DE PABLO NICOLASA	6888	13.783
PABLO GARCIA FELIX DE	3134	3.359
0013082067 PABLO PEÑALBA D. NOMBRE DE M D	4386	68.205



Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal	Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal
0003386578 PABLOS BAEZA AGUSTIN DE	6704	10.000	0002605528 PABLOS TEJADA JOSE LUIS DE	4379	40.036
0071258349 PAEZ DIEZ MARIA DEL HENAR	6334	62.605	0003330507 PAEZ MELERO JUAN ANTONIO	4204	20.000
0072022191 PALACIO MARTINEZ ENRIQUE	1776	17.875	0013055527 PALACIOS DOMINGO JOSE MARIA	6036	6.750
0012955901 PALACIOS HERNAN ROGELIO	581	38.700	0071252134 PALACIOS HUERTA JOSE ENRIQUE	3075	31.242
0071253340 PALACIOS HUERTA MIGUEL ANGEL	3826	2.000	PALACIOS IGNACIO	3763	8.650
PALACIOS MARTIN SANTOS	2396	22.795	0012944728 PALACIOS SANCHEZ FRANCISCO	1613	39.535
0016783792 PALOMAR BOILLOS CARMELO	1942	76.020	PALOMARES RUIZ JOSE LUIS	2619	20.150
PALOMARES RUIZ JOSE LUIS	5553	6.750	PALOMO GARCIA MARTIN	3667	5.000
B09266685 PANIFICADORA ARANDINA, S.L.	5783	342.536	B09283367 PAPANANDA S.L.	6339	44.320
0012944966 PARA ABAJO TEOFILO	807	197.885	PARA NUÑEZ TEOFILO	2520	5.290
PARA NUÑEZ TEOFILO	6033	6.750	0012944836 PARDILLA PARDILLA FELICIANO	418	32.200
PARDINILLA LANAU MANUEL	2573	4.500	PARDINILLA LANAU MANUEL	2828	4.150
0001201580 PARDO PRADO M. ROSARIO	156	80.675	0013019734 PAREJA CUADRADA EMILIA Y OTRA	5006	343.214
0045417592 PARIS BENITO MARTINIANO	2171	5.400	PARRA ANTONIO	668	25.845
PARRA ANTONIO	5561	13.500	PARRA GARCIA PEDRO	3803	2.645
0008705505 PARRA MADERA JUAN MIGUEL	168	40.337	0071254952 PARRA MIGUEL JOSE JAVIER	1490	6.475
0045422749 PASCUA FRANCISCO EUSTAQUIO	4451	68.205	0045572223 PASCUA FRANCISCO ROGELIA	4621	16.330
0012946935 PASCUA MELERO EUSTAQUIO	47	297.042	PASCUAL ABAD ANGEL	732	25.845
PASCUAL ABAD ANGEL	5605	13.500	PASCUAL ALONSO CANDIDO	3338	22.795
PASCUAL ALONSO CANDIDO	6031	6.750	0071245605 PASCUAL BAYO MIGUEL	1754	26.250
0016779424 PASCUAL CALAVIA CARLOS	2556	33.650	0013025251 PASCUAL CAMARERO FELIX	6258	44.000
PASCUAL DE BLAS JESUS	2535	47.000	PASCUAL DE LA PUENTE ANTONIO Y	6647	38.331
0012942707 PASCUAL DE LA PUENTE, ANTONIO	853	254.178	0012952636 PASCUAL GARCIA MACARIO Y UNO	940	40.593
0045416679 PASCUAL HUEDO ANGEL	1958	33.425	0013110190 PASCUAL HUEDO GREGORIO	113	68.438
0012061660 PASCUAL LOPEZ JUAN JOSE	4479	3.425	PASCUAL MARTIN	3535	3.125
0013100748 PASCUAL MARTINEZ CRISTOBAL	2780	7.125	0013093898 PASCUAL MASEDO SANTIAGO	4422	60.790
0001408982 PASCUAL MEDINA ISABEL	3963	18.250	0000707022 PASCUAL PEREZ ALFONSO	14	112.949
0071255306 PASCUAL PEÑALBA ARSENIO	2851	1.054	0027611214 PASCUAL PUENTE HORTENSIA	2689	111.478
0071241981 PASCUAL PUENTE VICENTE	2653	58.645	PASCUAL TERESA	380	12.490
PASCUAL TERESA	2948	16.000	PASCUAL TERESA	5579	13.500
0071245587 PASCUAL TORRADO FLORENTINO	1753	26.250	0071245537 PASCUAL TORRADO JOSE ANTONIO	5210	108.372
0037722480 PASTOR ENCINAS SANTIAGO	1707	6.475	0002436254 PAZ CARRO SANTIAGO DE	1561	8.450
0070231690 PECHARROMAN DE LA FUENTE JUSTO	6952	26.506	0012975436 PECHARROMAN RINCON EMILIO	5995	6.750
0012945869 PECHO BLANCO ESPERANZA DEL	2773	64.688	PECHO CANDIDO DEL	3136	1.526
PECHO SOPEGAN FEDERICO	3229	2.896	PEDRAZA HERRANZ TOMAS	6116	7.175
0016985924 PEDRAZA HERRANZ TOMAS JULIAN	2438	1.489	0003412505 PEDRAZUELA LLORENTE LUIS MIGUE	4972	2.457
PEDRO SOPEGUI FEDERICO DE	3135	1.404	0003400182 PEINADOR BERZAL CARLOS	3814	5.400
0003396667 PEINADOR BERZAL FRANCISCO	821	55.083	0045419070 PEINADOR LAZARO SONIA	4442	25.685
0012241476 PELAYO SANZ ROBERTO	6969	16.589	B09286212 PENTARQUIA	6385	22.704
0071256011 PERDIGUERO MINGUEZ FELIPE	4661	6.400	0012944505 PEREA DUEÑAS ANTONIO	3978	21.820
0013084536 PEREDA CAMARA FELIX	1647	82.520	0045420192 PEREDA CAMARA MARIA DEL PILAR	6490	18.601
0045419937 PEREIRA LORENZO M. PILAR	1409	116.405	0045519937 PEREIRA LORENZO M. PILAR	5428	20.375
0013089701 PEREIRA PEÑALBA FCO. ANTONIO	1304	14.450	0045570204 PERERA CABESTRERO JOSE ANTONIO	5429	13.285
0038726490 PEREZ ARCINIEGA PEDRO	2691	4.500	0071255201 PEREZ ARRANZ SANTOS	492	162.853
0013136017 PEREZ AUSIN ENRIQUE JAVIER	6304	36.288	PEREZ BLANCO ANGELA	3262	9.264
0015934666 PEREZ BOMBETA M. CARMEN	4430	32.775	PEREZ CALCEDO JOSE	713	19.345
0045417426 PEREZ CALVO MIGUEL ANGEL	1039	20.250	0012947907 PEREZ CASTRILLO ANGELA	6920	4.380
PEREZ CERVERO MARIA	3537	1.919	PEREZ CILLERUELO AGAPITO	3450	8.928
0071247147 PEREZ CIRUELOS LUIS	1756	150.024	0014888714 PEREZ CUESTA FLORENTINO	2785	218.786
0037780797 PEREZ CUESTA JUAN JOSE	6485	4.209	0038779671 PEREZ CUESTA PEDRO RAMON	1710	13.850
0022401855 PEREZ GALDAMES JOSE	3315	8.450	0045419646 PEREZ GALLEGO FCO. JAVIER	2791	5.400
0000350157 PEREZ GAVILAN FRANCISCO	2623	6.700	0012944965 PEREZ GAYUBAS AGAPITO	4876	98.136
0013110739 PEREZ GIL M. ANGELES	4131	101.809	0012944363 PEREZ GOMEZ SILVERIO	4839	15.147



Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal	Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal
0034911605 PEREZ GONZALEZ EVA ANGIUSTIAS	1705	39.535	0071338031 PEREZ GONZALEZ JESUS M.	4239	92.158
0014870113 PEREZ HIDALGO FRANCISCO	5278	6.480	PEREZ JUANA HROS. DE	6563	923
PEREZ MAMBRILLA CESAREA	5217	41.753	0012948458 PEREZ MIGUEL SAGRARIO	3919	4.500
0013057493 PEREZ MOLINERO JOSE MARIA	2987	109.900	0000225252 PEREZ MUÑOZ ANTONIO	153	46.017
PEREZ MUÑOZ ANTONIO	5619	13.500	0045421533 PEREZ NUÑEZ DAVID	2942	31.085
PEREZ PEREZ MARIA CARMEN	753	7.200	PEREZ PEREZ MARIA CARMEN	5542	13.500
PEREZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	3908	16.000	PEREZ PEREZ NICASIO HR	3294	3.865
0045424853 PEREZ PULPON JESUS ALBERTO	5946	6.805	0013012631 PEREZ RAMOS AURELIO TOMAS	1623	13.850
PEREZ REVENGA MERCEDES	3285	3.600	0045422305 PEREZ SALVADOR RAFAEL	4557	2.200
PEREZ SANTOS	2473	2.645	PEREZ SANZ F. CARMEN	4060	25.000
0012972007 PEREZ SANZA FRANCISCO	307	43.200	0013238048 PEREZ VADILLO NICOLAS	5507	13.500
0003407714 PEREZ VELASCO GLORIA DE LOS AN	5478	13.500	0071258475 PEREZ VELEZ MANUEL	4466	800
G09287673 PEREZ VELEZ PILAR E ISABEL	6294	26.990	0013097930 PEREZ VELEZ SANTIAGO	1919	113.615
PEREZ ZALLAS EDUARDO	6428	57.906	PEREZ ZAYAS DE GLORIA	5045	8.366
0003140002 PEREZ ZAYAS GLORIA	900	142.842	PEREZ ZAYAS GLORIA HROS. DE	6562	5.474
PEREZ ZAYAS MARIA GLORIA	6117	7.835	PERIBAÑEZ MATEO	696	5.695
0045571789 PERIBAÑEZ OTERO CESAR	5432	1.725	PERIBAÑEZ TUDELA MARIANO	3230	1.456
0012949154 PERIBAÑEZ TUDELA VICTOR	4846	6.204	0013111120 PEROSANZ CALVO ANTONIO	193	84.333
0012966723 PEROSANZ CAMARERO JULIO	1199	8.450	0012232971 PEROSANZ CASCAJARES EDUARDO	1148	3.050
A09106865 PESCADOS A.C.C.S.A.	6981	5.204	0071253428 PEÑA GARCIA FELIX	1482	27.370
0071293428 PEÑA GARCIA FELIX	7091	14.960	0016243592 PEÑA GARCIA PEDRO	119	63.903
0071241260 PEÑA GONZALEZ JUAN LUIS DE	5029	1.922	0012960862 PEÑA GRANDA AMPARO	4300	30.085
0070227537 PEÑA HORCAJO CASTO	4283	173.769	0070227549 PEÑA PAEZ AGAPITO	1742	8.450
0003386582 PEÑA PAEZ FERNANDO	162	8.068	0003368582 PEÑA PEREZ FERNANADO	2359	6.745
0071256727 PEÑA PEÑA CONCEPCION	1499	92.360	0012966164 PEÑA PEÑA JOSE ANTONIO	5000	12.713
PEÑA PEÑA JULIAN VIUDA DE	3218	1.420	0012944516 PEÑA ROJO NICOLAS	6726	30.000
0013021327 PEÑACOBIA GOMEZ HONORIO	2368	28.038	0071239444 PEÑACOBIA MARTIN JESUS	512	161.809
PEÑALBA ALCALDE BERNARDO	3539	1.660	0012944948 PEÑALBA BASCONES JESUS	4842	90.315
PEÑALBA DE SANZA MARIA	3540	3.398	0012952204 PEÑALBA GARCIA CASIANO	3850	4.150
PEÑALBA GREINER ROSARIO Y HNA.	6638	1.584	PEÑALBA GREINER ROSARIO Y HNA.	6931	1.695
0012944631 PEÑALBA HONRRUBIA FELIPE	1612	51.005	PEÑALBA JOSE LUIS	3541	1.421
PEÑALBA LOPEZ JOSE LUIS	798	59.400	PEÑALBA MARTIN ANTONIO	6516	3.981
0012944546 PEÑALBA MIRANDA JOSE	1175	9.600	0071245929 PEÑALBA PASCUAL DIONISIO	6101	5.212
0071236192 PEÑALBA TOBES ANTONIO	1432	70.635	0045416317 PEÑALBA VELASCO PEDRO	1380	46.625
0012944687 PEÑAS OTEO JOSE	5987	6.750	PIANO BAR	2930	23.700
00717121481 PICAPEO PAUL CARLOS	1696	13.700	PICON GARCIA VALENTIN	3443	20.845
PICON GARCIA VALENTIN	5678	6.750	0013644309 PIELAGO GUTIERREZ M. JOSEFA	1675	42.275
0012947971 PINILLOS VELASCO ENCARNA	5493	13.500	PINO HURTADO JESUS DEL	3137	5.922
0071244549 PINTO CARRASCO FELIX	2009	800	0071921498 PINTO MOZO PEDRO	1535	15.200
0013018350 PINTO PASCUAL MANUEL	1216	270.556	PINTO SOLANO ANGEL	3263	1.687
A34010777 PINTURA Y DECORACION MARTIN S.	6990	18.000	0000014185 PIROLA JABLONSKI GILBERT	1553	26.250
PIROLA JABLONSKI GILBERT	5370	13.285	0016778704 PITA PARAPAR JOSE RAMON	3	276.684
0071258334 PIZARRO TALAVERA JESUS ANGEL	3381	111.395	A09255308 PLASTICOS DEL DUERO S A L	5757	372.155
0071244524 PLATEL MARTOS CESAREO	137	469.910	0012969855 PLAZA AGUADO JULIANA	4850	7.618
0017224351 PLAZA GRANERO ROGELIO	369	3.050	0013084186 PLAZA LAZARO BENICIO	2734	89.853
A09111659 POBUR S.A.	2707	84.970	0024055812 POLO MINGORANCE SEBASTIAN	2738	5.400
0045417008 POLO SANCHA DULDE NOMBRE DE MA	3891	6.400	0012942343 PONCE MATEA ADELINA	3773	6.041
0013097489 PORTAL DIEZ JOAQUIN	6477	50.413	0016756123 PORTELA ARAUZO EMILIO	2555	8.650
PORTELA COB CONCEPCION	5577	13.500	0013040520 PORTELA COB JOSE ANTONIO	1242	59.190
0012944881 PORTELA COB LUIS	783	202.655	0012914881 PORTELA COB LUIS	6229	120.000
0012947985 PORTELA COB M. CONCEPCION	4178	5.000	0012945796 PORTELA COB RESTITUTO	424	108.505
0013953382 PORTELA HERNANDO JOSE LUIS	115	65.405	0012947828 PORTELA NAVARES FIDELA	3985	5.000
0012078395 PORTILLO GARCIA ANTONIO	1036	16.745	0012948006 POSADAS ORTIZ FELISA	575	72.161



Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal	Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal
0071110684 POSADAS REDONDO JUAN CARLOS	636	59.295	0003355785 POZA POZA ROSA	6862	11.945
0072871449 POZO ANTON JESUS	3240	49.172	0012219697 POZO HERNANDEZ CIRILO DEL	1599	93.055
PRADA A. BUYLLA JUANA MARIA	4246	6.500	0012962206 PRADALES SANTAOLALLA CARMEN	3853	82.586
0050428100 PRADAS MUÑOZ JOSE ANGEL	1735	3.050	PRADOS RODRIGUEZ LUIS	36	97.371
0013053199 PRATS GUERRERO JUAN	3059	5.400	PRATS RIVERA ENRIQUE	672	25.845
PRATS RIVERA ENRIQUE	5580	13.500	A09013400 PREYPRESA S.A.	3569	39.340
0000631672 PRIETO CARRERA CONCEPCION	2726	8.561	0013093706 PRIETO FRAILE JOSE	1656	83.227
0014910364 PRIETO GONZALEZ BERNANDO	6073	6.750	0009314048 PRIETO REPISO M. CARMEN	1584	39.535
PROARSA	7013	244.860	B09258732 PRODUCTOS INFORMATICOS MARTINE	5762	32.011
0003420872 PROVENCIO BARRIO EMILIO JESUS	5479	13.500	A09233446 PROYECTOS BURGALeses S.A.	7131	46.575
PUBELA DELGADO BERNABE	3542	2.757	B09111196 PUBLIFIMA S.L.	2924	23.400
PUBLIVIA S.A ESPAÑOLA	4819	12.800	0012948523 PUENTE ARANDILLA JUAN	83	1.052
0071239534 PUENTE BARTOLOME DOMINGO DE LA	1440	76.190	0045421933 PUENTE BERZAL BELEN M. VIÑAS	2696	23.000
PUENTE CORDERO ANSELMO DE LA H	3219	1.556	PUENTE MANSO DOMINGO HR.	5254	3.918
0012948811 PUENTE PEREZ JESUS DE LA	1187	1.502.807	0045423308 PUENTE ZAPATERO ALBERTO DE LA	5874	16.635
PUERTO PEREZ SATURNINO DEL	6555	938	0037023127 PUIGDOMENECH PEREZ MANUEL	208	18.257
PULIDO PECHARROMAN JULIAN	660	18.200	PULIDO PECHARROMAN JULIAN	4056	18.500
B09042136 PULIMPERIAL S.L.	265	5.785	0006185043 PULPON FERNANDEZ M. SOL	4087	36.600
QUANTONG QIU QIU	4783	38.673	0073365655 QUERALT CERVERA SATURNINO	1779	39.535
A09092719 QUESERA DE LA RIBERA QUERISA	30	195.899	QUEVEDO MONZON SILVINO	683	25.845
QUEVEDO MONZON SILVINO	5626	6.750	0012971155 QUEVEDO PALOMARES ALEJANDRO	3993	11.500
QUINTANA ARRIBAS ANTONIO	2475	4.150	0010784832 QUINTANA FERNANDEZ JOSE MANUEL	1587	8.450
QUINTANA PARDO JOSE LUIS	5063	8.594	0045570065 QUIZA VELASCO FELIX	5947	9.830
0045419456 QUIZA VELASCO GERARDO	5416	26.570	B34145623 RAACING BIKER SL	6315	151.444
RACITON CARO ANTONIO	2725	16.000	RACITON CARO ANTONIO	5586	6.750
RAFAEL SANTILLAN IZQUIERD	324	10.750	RAHISA S.A.	297	113.050
RAHISA S.A.	6816	20.000	RAKOTOBÉ RATOVELO CHRISTOPHE	2306	32.485
0002071646 RAMIREZ BERMEJO ANTONIO	157	66.482	0013093030 RAMIREZ BRETON FEDERICO	2837	4.150
RAMIRO ALEJANDRO	2717	4.150	0012947925 RAMIRO DEL VAL ANTOлина	5191	21.472
0012944643 RAMIRO DEL VAL BASILIO	4857	11.450	0013714231 RAMON BELTRAN LUIS	7018	17.966
RAMON DIEZ SIXTO	673	23.200	RAMON DIEZ SIXTO	5589	6.750
E09110545 RAMON HEREDIA RAQUEL Y OTROS	2926	37.337	0001309688 RAMOS DE LA FUENTE M. BEGOÑA	1115	35.625
0013077983 RAMOS ORTEGA RUFINO	1642	19.850	0013039019 RAMOS PEREZ PURIFICACION	4000	17.100
RASA CARLOS	6564	50.796	B09241258 REAL DUERO SL	4773	201.455
B24087538 REBOLLO Y DE LA PUENTE SL	2712	72.867	0045417761 RECIO CERVINO ANTONIO	473	52.895
0071245629 RECIO CERVINO M. JESUS	3684	11.400	RECIO CIRBIAN RAIMUNDO	6678	6.423
0012971112 RECIO GARCIA MAXIMO	585	99.254	RECIO ILLERA FELIX	3543	32.839
0045416545 RECIO MARTINEZ ASUNCION	2741	3.050	RECIO MORENO MANUEL HR	1029	3.891
RECIO MORENO VENTURA	3544	87.656	0000232081 RECIO VELASCO FELIX	890	33.668
0002861306 RECIO VELASCO MARIA TERESA	898	26.343	REDONDO	3545	5.166
0071254458 REDONDO ARRABAL GABRIEL	2139	4.000	0013096893 REDONDO DE LA FUENTE LUIS F.	2430	41.280
0045419255 REDONDO DIEZ FELISA	2910	36.485	0045416441 REDONDO DIEZ M. DOLORES	3635	46.285
0012639396 REDONDO GARCIA M. TERESA	3463	45.058	REDONDO LAGUERA ADOLFO	5700	65.499
REDONDO MARIA	2537	2.645	0072862941 REDONDO RUBIO ANGEL	652	110.980
REDONDO SANZ GERARDO HROS	3546	6.940	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	3764	105.940
G09204884 REHABILITACION MARGINADOS CAST	31	97.340	0033573647 REIJA CASTRO JOSE	2442	22.800
0045416794 REMACHA PALACIOS ANTONIO	1074	3.050	RENEDO ANGEL	818	69.000
0012944939 REQUEJO IGLESIAS CARMELO	4933	44.899	REQUEJO JIMENEZ JULIA	4072	5.000
0013027994 REQUEJO VILLAN IRENEO	3999	5.000	0050695179 REQUES GOMEZ M. ANGELES	2798	16.800
RESA GARCIA FLORENTINO	3714	15.555	0015773189 RESANO PESCIARIAGA JOSE JAVIER	201	30.089
0007911610 RESURRECCION ENCINAS NICOLAS	3459	5.959	REVENGA CARRETERO ENRIQUE	772	23.200
0012951650 REVENGA CRIADO GREGORIO	5192	9.201	0012952886 REVENGA CUADRILLERO PRESENTACI	4105	18.247
REY MIGUEL DEL	710	7.200	REY MIGUEL DEL	3910	16.000



Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal	Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal
REY MIGUEL DEL	5642	13.500	REYES CASTELLANOS EMILIO	4080	5.000
0050424550 REYES JIMENEZ ARCADIO	2750	28.535	0050042648 REYES LAZARO FELIX DE LOS	632	16.605
0013101998 REYES REGIDOR ANGEL MARIA	310	92.600	0045417920 REYES REGIDOR ROSA MARIA	128	68.576
0028536887 REYES SAAVEDRA JUAN MANUEL	205	199.863	0012945729 REYZABAL REVILLA FEDERICO	6246	401.094
0045423095 RIAL NIÑO BENJAMIN	4712	12.880	B09224387 RIBERA GAS CALEFACCION, S.L.	2756	103.664
0045418798 RIBERA GUILLEN FELIX	7065	14.763	0021267795 RIBERA LOPEZ PURIFICACION	2643	7.550
0012865829 RICA ALBO ZENON DE LA	6195	22.000	0012944497 RICA GIL PEDRO DE LA	6241	54.000
0050532007 RICA MARINA EZEQUIEL ANTONIO D	978	78.045	RICO BUELA FLAVIANO	1022	53.254
RICO JOSE	722	9.845	0029249416 RICO MORENO LYDIA	6220	64.000
RICO MORENO M. ASUNCION	5565	13.500	RICO VUELA FLAVIANO	6679	8.912
RIDRUEJO RIDRUEJO ALEJANDRO	5054	561.781	A28250295 RIGUSA	2394	76.065
RIGUSA	6506	10.805	RINCON PRADALES JUAN JOSE	6522	2.020
E09084468 RINCON SIMON VICENTE Y OTROS	3248	66.482	0045424445 RIO ARAUZO JUAN FRANCISCO DEL	5877	6.805
0013018352 RIO GONZALEZ JOSE MARIA DEL	5850	14.440	0013107915 RIO MARTINEZ JOSE MARIA	3419	43.387
RIO PANTALEON DEL	3138	1.480	0071255006 RIO RECIO PEDRO DEL	3790	84.615
RIO SEBASTIAN MARIO DEL	3220	1.405	0013040515 RIO VIVANCO GUILLERMO DEL	96	127.395
0050261799 RIO VIZCAINO JUAN JOSE DEL	1734	13.700	0012945185 RIOBELLO BLANCO MANUEL	7025	10.154
0005356979 RIOS GARCIA ELOISA Y OTRO	3693	5.400	RIOS SEBASTIAN MARIO	3547	9.161
0045416356 RIVERA DE LA FUENTE M. SOLEDAD	2444	11.400	0015927712 ROBLES AMADO RESURRECCION	1690	35.994
B09214834 ROCAS CASTELLANAS S.L.	5374	335.810	RODAMOVIL	298	4.800
0013137418 RODRIGO BURGOS ANGEL	195	31.207	RODRIGO ORCAJO ANTONIA	3548	20.614
0012947491 RODRIGO ORCAJO EUSEBIO	573	509.259	0003381248 RODRIGUEZ ALONSO SATURNINO	6406	22.388
0012944572 RODRIGUEZ ARCINIEGA ANSELMO	5650	6.750	RODRIGUEZ ARRANZ MARIA DOLORES	2724	40.300
RODRIGUEZ ARRANZ MARIA DOLORES	5520	6.750	0045570976 RODRIGUEZ CASIQUE CARLOS GUILL	5362	40.840
0050294352 RODRIGUEZ CASTER GLORIA CLARA	5881	6.805	0007717491 RODRIGUEZ DIAZ TEODORO FIDEL	1579	16.495
RODRIGUEZ GOMEZ PEDRO	997	12.864	RODRIGUEZ GOMEZ PEDRO	6454	1.046
0005224346 RODRIGUEZ GUTIERREZ M. VICTORI	1575	19.955	RODRIGUEZ HERVAS FELISA	6118	6.035
RODRIGUEZ HESPERIO PRIMERINDA	4816	3.200	RODRIGUEZ JOAQUIN	3549	6.598
0013701555 RODRIGUEZ LLAGUNO GUMERSINDA	312	14.000	0008091490 RODRIGUEZ LUCAS JOSE	5384	6.480
0032359012 RODRIGUEZ MENENDEZ JOSE LUIS	2441	31.085	0012666354 RODRIGUEZ MERINO FELIX	1841	2.645
RODRIGUEZ PASCUAL M. LUISA	5708	34.000	0007814144 RODRIGUEZ PEREZ ANGEL ANTONIO	2952	73.471
0012952975 RODRIGUEZ PEREZ LUIS	6667	1.707	0011291920 RODRIGUEZ PERTIERRA JESUS	1138	8.450
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOAQUIN	3293	4.556	0050133934 RODRIGUEZ RODRIGUEZ LORENZO	25	188.249
0015242350 RODRIGUEZ SALVADOR M. DEL MAR	4014	77.200	0012188126 RODRIGUEZ SANZ JERONIMO	1596	3.050
0078379168 ROJAS ALONSO MIGUEL ANGEL	653	19.345	0045423652 ROJAS HOYA GEMA	2943	9.702
0012944641 ROJAS ROJO RESTITUTO	2954	19.050	0016502435 ROJAS VICENTE ALFREDO	611	49.200
0012948339 ROJAS YUSTA ANTONIA	4882	17.844	0071253392 ROJO BLANCO JOSE LUIS	4373	50.770
0071257426 ROJO CABORNERO ANGEL FERNANDO	1766	119.518	0131095539 ROJO CASTILLO MIGUEL	3241	17.512
ROJO DE LA CRUZ JUSTINIANO HRO	6930	2.106	ROJO HERRERO MARIANO	6513	3.146
ROJO JOSE	3550	1.557	ROJO JULIA	2410	2.645
ROJO LOPEZ ENCARNACION	6895	23.620	ROJO MARTIN AGUSTIN	3552	26.471
ROJO MIGUEL	6897	863	0012944592 ROJO PEÑALBA ANTONIO	1002	48.330
0012944692 ROJO PEÑALBA ANTONIO	6834	10.000	0002843763 ROJO PINTO VICENTE	3930	112.398
0013095972 ROJO PUENTE SINAITA MARIA	39	10.807	0024695366 ROJO RODRIGUEZ JOSEFA	1700	26.250
0012944855 ROJO ROJO JOSE	6867	2.126	0003302158 ROJO SANCHEZ SILVINO	6861	150.246
ROJO YUSTA ANSELMO HROS.	3288	4.436	ROJO YUSTA ANTONIO	6591	4.812
ROJO YUSTA FERNANDO	3553	2.385	ROJO YUSTA SATURNINO	3264	7.632
0071239472 ROLDAN DE LAS HERAS ANGEL	4403	25.685	0037248165 ROMAN CENIZO EMILIO	975	76.814
0012944760 ROMAN SANCHEZ EMILIO	2631	4.500	0012953596 ROMANIEGA ALVARO MODESTO	3851	4.150
0012951276 ROMANIEGA CRUCES HROS.	6209	139.825	0013084558 ROMANIEGA GIL FERNANDO	1648	613.350
ROMERA ANTON EUGENIO	3554	5.074	0038418121 ROMERA GOMEZ ANGEL	6487	1.549
0045419084 ROMERA MARTINEZ ROSARIO	5927	6.805	0012944528 ROMERA MIGUEL LUCIANO	1174	1.100
ROMERA PASCUAL JOSE EUGENIO	6082	6.750	ROMERAL ARRANZ JESUS	3555	6.301



Contribuyente		Exp/Embar.	Importe Principal	Contribuyente		Exp/Embar.	Importe Principal
013025913	ROMERAL CRESPO RICARDO	6420	20.977	0012945088	ROMERAL LANGA VICTORINO	6869	2.741
0012971037	ROMERAL PEROSANZ JOSE LUIS	5498	13.500	0045424640	ROMERO ESCUDERO CESAR	4454	32.490
0015932795	ROMERO EXPOSITO DOLORES	2687	33.123	0004541991	ROMERO JIMENEZ ESPERANZA	1574	42.430
0013112413	ROMERO JIMENEZ FAUSTINO	1672	48.145	0013112412	ROMERO JIMENEZ MANUEL	1671	171.400
	ROMERO JUAREZ CARMEN	699	25.845		ROMERO JUAREZ CARMEN	5555	13.500
0013131450	ROMERO MONZON FCO. RAUL	4523	6.000	0071102356	ROMERO VEGAS JESUS	5955	885
	ROSADO LUISA	748	25.845		ROSADO LUISA	5597	13.500
	ROSADO RIOS JAVIER	5695	54.000	0012955066	ROSAS BLANCO JOSE MARIA	4333	4.902
0045416261	RUBIA ORDOÑEZ GLORIA M. DE LA	2868	31.085	A13083607	RUBIA ORDOÑEZ VICTOR JUAN DE L	5964	17.895
0017101549	RUBIO GIMENEZ JOSE	614	66.865	0017707549	RUBIO GIMENEZ JOSE	5510	13.500
0012978431	RUBIO PEÑALBA VALENTIN	949	98.779	0012039950	RUBIO RODRIGUEZ DOROTEO	3588	147.310
0045571004	RUBIO SANZ MIGUEL	6390	3.000	0012141291	RUEDA MONTERO HIGINIO	3393	19.048
0045416926	RUIZ ARROYO LUCIO	1961	36.485		RUIZ CALLEJA PABLO	3556	6.369
0012149067	RUIZ CASADO FCO. JAVIER	1592	17.875		RUIZ CEBRECO M. CRISTINA	6536	19.143
	RUIZ CEBRECO M. CRISTINA	5052	9.106	0003405071	RUIZ DE LA MORENA TOMAS	163	319.232
	RUIZ DE SOPEGUI FEDERICO	3265	4.168		RUIZ DEL BARRIO MIGUEL ANGEL	5088	39.389
	RUIZ DOMINGO TEODORO	6558	6.590	0015875324	RUIZ ESCORIAL JUAN CARLOS	3237	25.000
0023675035	RUIZ FUENTE MARIA JOSEFA	969	12.157	0002850077	RUIZ HERRERO M. NIEVES	1119	3.100
0070313305	RUIZ LASTRA BENJAMIN	981	5.091	0014818399	RUIZ LASTRA BENJAMIN	2271	59.029
0013096418	RUIZ MARTINEZ LUIS	1313	39.535	0045418285	RUIZ NIETO MARIA ANGELES	6381	15.848
0012948450	RUIZ PASCUAL MARIA TERESA	5848	6.805		RUIZ QUESADA FRANCISCO	5057	12.007
0005869882	RUIZ REDONDO MANUEL	908	3.055	0013065556	RUIZ TERESA FRANCISCO JAVIER	4225	15.121
	RUIZ TERESA FRANCISCO JAVIER	6680	4.040				

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de embargo y requerimiento de bienes a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado de la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

Providencia de embargo.— Notificados los débitos apremiados y requerido de pago, no habiéndose satisfecho su descubierto dentro del plazo que le fue concedido conforme al art. 108 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre (BOE 3-1-91), procédase al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización

de la deuda más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, observándose las pertinentes reglas de procedimiento contenidas en el Libro III, Título I del propio reglamento.

Se le requiere para que en el improrrogable plazo de diez días abone las cantidades adeudadas o aporte (personalmente o por correo certificado), de acuerdo con el art. 133.2 de la Ley General Tributaria, información relativa a los bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda, de acuerdo con el orden previsto en el art. 131.2 de la misma Ley.

Aranda de Duero, 26 de octubre de 1998. — El Tesorero (ilegible).

9478.-27.360

Contribuyente		Exp/Embar.	Importe Principal	Contribuyente		Exp/Embar.	Importe Principal
	S.A.T. SAN PABLO N° 3080	3557	10.307	0041214433	SABATER MUNAR JUANA	3356	42.485
0071257458	SACRISTAN MARTIN JOSE PEDRO	5303	13.285	0012945046	SACRISTAN TOBES ALEJANDRO	1615	19.490
0012993121	SAEZ AGUILERA CANDIDO	950	59.310	0023687428	SAEZ GARCIA FRANCISCO	1699	42.275
0071255117	SAEZ RODRIGUEZ JULIA	3434	18.172		SAHORNIL RODRIGUEZ EUGENIO	5713	64.000
0013654763	SAINZ RANERO FRANCISCO	199	64.546	E09280579	SAIZ GONZALEZ RAMON Y OTRA CB	6361	33.036
0013055333	SAIZ VILLAVARDE DANIEL	593	39.345	A28228286	SALCOMEX S.A.	255	1.910.025
B37288867	SALFECON SL	6994	81.000	0009298377	SALIM ABDELGADER BASHAR	4608	65.812
	SALINERO DEL VAL PETRA	5080	14.619	A5883260	SALINERO HIJO ANTONIO SA	7032	47.160
0050277811	SALINERO MUÑOZ LUIS MIGUEL	977	25.688	0012944751	SALINERO SANZA ANTONIO	4261	291.200
0012967595	SALVADOR BARTOLOMESANZ LUIS	5196	39.390	0071248754	SALVADOR BARTOLOMESANZ PEDRO	2453	20.821
0071243101	SALVADOR CANTERA JOSE MARIA	882	142.578	0045570930	SAMANIEGO MONTERO JOSE IGNACIO	5830	36.535
0014160408	SAN ESTEBAN MARCAIDA NIEVES	605	11.700	0071111261	SAN JOSE GALLEGO JOSE MARIA	2502	14.822
0014170101	SAN JOSE SANZ JOSE	3858	8.650	A0901465	SAN JUAN DOROTEO	6500	2.678.876
0013003100	SAN MARTIN GARCIA AMBROSIO	2366	116.017		SAN MARTIN PEÑACOBIA ARACELI	5704	160.000
0017070183	SAN MIGUEL MURIEL EDUARDO	3628	3.050	0013077609	SANCHA DE LA CAMARA FERNANDO	2200	32.709



Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal	Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal
SANCHA DEL VAL TOMAS	3926	4.500	SANCHA DEL VAL TOMAS	6633	1.875
SANCHA DEL VAL TOMAS	6634	9.948	0003375352 SANCHA DEL VAL TOMAS	6702	243.065
0071247150 SANCHA LARA MARIA JESUS	4032	12.140	SANCHA VAL TOMAS	2095	4.150
0050660052 SANCHEZ APARICIO SANTOS	3475	5.937	0032420692 SANCHEZ AREOSA JOSE MARIA	1364	113.179
0016392515 SANCHEZ BARREGUERO PETRA	6007	6.750	0071248008 SANCHEZ CARRANZA MARIA CRUZ	287	134.107
0015870110 SANCHEZ CEREZO NICASIO	2865	5.400	0012944624 SANCHEZ COELLO JOSE	4309	29.680
0045681286 SANCHEZ CORIA FERNANDO JESUS	5364	28.045	0012948492 SANCHEZ CUELLO ANTONIA	6941	13.427
SANCHEZ LOPEZ ENRIQUE	4181	5.000	0095484287 SANCHEZ LOPEZ FERMIN	3335	31.763
0013943302 SANCHEZ LOPEZ FERMIN	5018	37.378	0024727477 SANCHEZ ORDOÑEZ M. DOLORES	3421	22.795
SANCHEZ ORDOÑEZ M. DOLORES	5543	13.500	0003999363 SANCHEZ PAVON EMILIANO	339	131.780
0071110546 SANCHEZ RODRIGUEZ ANGEL	1746	73.400	SANCHEZ VIZCAINO JUAN ANTONIO	751	23.200
SANCHEZ VIZCAINO JUAN ANTONIO	5529	13.500	0003424611 SANCHIDRIAN SAN FRUTOS FELIX J	1570	3.050
0045423051 SANCHIS ALCAMO JORGE PEDRO	1731	3.050	0071257608 SANCHO AGUERA LUIS CARLOS	1506	199.199
0012948421 SANCHO PORTELA JUANA	6874	14.069	0012944755 SANCHO PORTELA JUSTO	81	45.164
0007893713 SANCHO PORTELA JUSTO	4088	86.206	SANDINO DE DIEGO NICASIO	6509	1.053
0013018791 SANTAMARIA ABAD GREGORIO	6771	20.000	0013026874 SANTAMARIA ABAD JESUS	6773	42.000
SANTAMARIA ALVARO CARLOS	2567	4.500	0071258168 SANTAMARIA NAVARRO MANUEL	1525	13.850
0012117153 SANTIRSO ALVAREZ MARIANO	4183	29.655	SANTIRSO DIEZ, M. LUISA	5020	15.677
0012867621 SANTO DOMINGO ARNAIZ EMILIA	6457	4.155	0071256995 SANTO DOMINGO LAGUNA M. PRADO	4586	32.775
0003294662 SANTOS BARRIO EDUARDO	7024	70.308	SANTOS JUAREZ MIGUEL DE LOS	740	25.845
0013011722 SANTOS SANTO DOMINGO PAULINO	439	110.215	0013018722 SANTOS SANTO DOMINGO PAULINO	5118	63.376
0013658392 SANTOS TOMAS SEVERINO	5337	28.485	0076979907 SANTULLO CHAVES RAMON	241	30.089
SANZ ALMENDARIZ FIDEL	6366	10.000	0070230329 SANZ ALMENDARIZ GASPAR	2611	5.400
0071255085 SANZ ALONSO MARTIN	5040	6.473	SANZ ALVAREZ LORENZA	675	23.200
0012948082 SANZ ALVAREZ LORENZO	5494	20.250	0012949690 SANZ BARBADILLO ANTOLIANO	3700	7.627
0045416552 SANZ BARRIUSO JOSE JULIAN	2789	11.880	SANZ BUENO EMILIO	680	126.400
SANZ CASADO VICTORINO	6681	1.786	0013060677 SANZ DE LA FUENTE HORTENSIA	4337	11.400
SANZ DE LAS HERAS JAVIER	676	25.845	SANZ DE LAS HERAS JAVIER	5596	13.500
0008371933 SANZ DEL RIO FAUSTO	2415	3.050	0071256750 SANZ GARCIA FERNANDO	1500	124.472
0003346629 SANZ GARCIA JESUS	906	15.369	0003367799 SANZ GARCIA VICENTE	4739	29.149
0013082536 SANZ GAYUBO JOSE JAVIER	1285	19.850	0071239466 SANZ GONZALEZ MARCOS	4343	23.200
0013090533 SANZ GÜEMES M. LUISA	1655	39.535	0045416287 SANZ HERRERO MIGUEL ANGEL	3008	89.730
0014246580 SANZ IZQUIERDO JOSE FELIX	7148	9.184	0013026427 SANZ LAZARO HORTENSIO	2732	4.500
0071245946 SANZ LEON M. NATIVIDAD	55	149.473	0045422860 SANZ MADRAZO JAVIER	4560	12.805
0012945076 SANZ MARAÑON GERARDO	6202	64.000	0012219850 SANZ MARTIN AGUSTIN	6968	12.451
0045419970 SANZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	1988	11.400	0045422423 SANZ MARTINEZ M. ANGELES	4651	19.685
0045422576 SANZ MARTINEZ M. PILAR	5425	6.480	0045416438 SANZ MORAL LUIS JAVIER	6013	6.750
0044871100 SANZ ORIZA MARCELINO	3786	4.150	0012944990 SANZ PEROSANZ PIO	2729	4.500
0012953369 SANZ PEÑA ANGEL	5109	13.089	0012951292 SANZ PEÑA EULOGIO	3921	42.102
0003379931 SANZ PEÑA JUAN	3729	2.500	SANZ REMACHA JOSE MANUEL	2094	2.645
0013085995 SANZ REMACHA JUAN CARLOS	2267	260	0013818711 SANZ REMACHA JUAN MANUEL	1237	102.935
0012448449 SANZ ROMAN CELIA	1152	12.220	0013077670 SANZ ROMERO JOSE ANTONIO	7140	335.065
0014127000 SANZ SANCHO TEDORO	2784	4.500	SANZ SANTODOMINGO GREGORIO	6497	4.019
0012943100 SANZ SANTODOMINGO LOPE	4834	87.951	0012134382 SANZ SANZ JESUS	3884	86.550
0013056786 SANZ VILLALBA ANGEL	99	931.871	0012944677 SANZA CIRBIAN CANDIDO	6756	42.000
0012971972 SANZA PEREZ ALFREDO	5001	11.843	0003426059 SARABIA MATEOS JUAN RAMON	338	126.345
SARABIA MATEOS RAMON	5640	6.750	0071248885 SARGENTES CASANOVA BLAS	5974	6.750
G09029240 SASTRE GIL CASTO CANCHO G. VIC	2353	7.722	0045416367 SASTRE GIL NICOLAS DEL	1383	41.225
0012975674 SASTRE MATEO BARTOLOME DEL	948	32.054	SASTRE PINTO EMILIANO	3558	1.422
SEBASTIAN FRANCO GUILLERMO	742	14.345	0013064340 SEBASTIAN HOZ DANIEL DE	6946	3.699
0000362246 SECO HERRERA FERNANDEZ ABELARD	12	215.135	0012347213 SEGUNDO CABREJAS CESAR	2672	35.585
A15003619 SEGUROS GALICIA S.A	501	78.200	0012898648 SEIJAS MARTINEZ JOSE ANTONIO H	5180	71.808
SEIJAS RUIZ ZORILLA CALIXTO	3268	10.593	SERRANO ALAMEDA PIO	3269	6.558



Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal	Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal
SERRANO ALVAREZ NAZARIO	5081	6.977	0071258369 SERRANO ANTON M. DEL MAR	2921	5.400
0013079207 SERRANO BENITO LEANDRO	282	13.875	0071238956 SERRANO BENITO M. CARMEN	3073	57.533
0003440012 SERRANO CABALLERO RAFAEL	4628	31.245	0045421133 SERRANO CARAZO CARLOS	4552	52.450
SERRANO CELESTINA	3165	4.972	0012945014 SERRANO CIBRIAN VICENTE	3874	82.491
0012944968 SERRANO CIRBIAN IGNACIO	420	244.183	0012944962 SERRANO CIRVIAN IGNACIO Y OTRO	6461	1.000
0071255151 SERRANO DEL CURA MARTIN	3655	11.508	SERRANO EVARISTO	5266	1.428
0012972215 SERRANO GIL DIONISIO	946	24.159	0012948001 SERRANO HERNANDO AGUSTIN	3032	80.635
0012948566 SERRANO HERNANDO FELIPE	4883	23.918	0012948563 SERRANO HERNANDO PEDRO	6762	20.000
SERRANO HORTIGÜELA EMILIO	817	18.500	0012944749 SERRANO JUEZ ROQUE	4101	43.879
SERRANO MARTINEZ BONIFACIO	3270	1.380	0071239037 SERRANO MENCIA M PILAR	4142	17.100
SERRANO MONTERO MATIAS	3559	1.323	0000564135 SERRANO MONTES FELISA	3810	2.645
0071253197 SERRANO PAJARES M. ANGELES	1475	57.820	0013629913 SERRANO PEREZ MANUEL	6379	3.750
0007023414 SERRANO PEREZ PETRA	1823	39.535	SERRANO PONCE LUCIO	5082	8.479
0012971975 SERRANO SALINERO DIONISIO	3234	232.353	SERRANO SALINERO NIEVES	5060	6.931
0013018757 SERRANO SERRANO MARIANO	2775	33.243	0013026290 SERRANO ZAPATERO REGINO	94	265.098
A09038480 SERVICIOS AGRICOLAS ARANDINOS	4407	23.685	A09104464 SERVICIOS AUXILIARES Y, CONTRA	2811	37.895
0012945039 SEVILLANO CALVO JOSE LUIS	279	291.844	0013021051 SEVILLANO CALVO JULIAN	1229	141.877
SEVILLANO PEDRO	2187	1.530	0045419049 SEVILLANO VALPUESTA PEDRO VICT	1406	102.735
0032848656 SIERRA GARZON ANTONIO	5512	32.943	SIERRA MURIEL CANDELAS	4243	13.250
0012944720 SIGÜENZA CONTRERAS ESTEBAN	4208	20.000	0000840456 SIMON GARRIDO CASIMIRO LUCIO	4306	14.365
12945162 SIMON GARRIDO JOSE	6225	44.000	SIMON MIGUEL LAZARO	4244	20.000
0012944622 SIMON OLMOS CLEMENCIO	4875	38.706	0045416048 SIMON PALOMARES M. VICTORIA	1376	3.050
0071238885 SIMON TOBES CRUZ	3100	2.171	A08000630 SOCIEDAD ANONIMA CROS	3715	510.624
SOCIEDAD ANONIMA CROS	6498	365.578	SOCIEDAD CONFECCIONES ARANDINA	3893	14.150
F09044660 SOCIEDAD COOPERATIVA C. ALBAR	1791	15.190	B09033218 SOCIEDAD FRIGORI. ARANDINA S.L	264	758.294
A58163304 SOCIEDAD GESTION CAD. I TRIBUT	3151	73.602	0013062318 SOGORB FERNANDEZ LOMANA ANGEL	1636	8.450
A09101015 SOL DE LAS MORERAS S.A	5084	103.171	SOLANO BLANCO DESIDERIO	6909	7.112
0012949911 SOLANO GARCIA ANUNCIACION	4996	8.137	0071255126 SOLANO RICO FERNANDO	228	375.165
B09217167 SOLDADURAS Y SERVICIOS S.L.	6426	71.529	SOLDADURAS Y SERVICIOS S.L.	7142	76.553
0015353654 SOLOGAISTUA CENDOYA ENRIQUE	5205	85.027	0015353659 SOLOGAISTUA CENDOYA ENRIQUE	5206	10.325
0012950017 SOTA SANCHA ESPERANZA DE LA	4847	2.821	0012948341 SOTO ARRANZ GUADALUPE	426	3.050
A09060997 SPORT ESPAÑA S.A.	3078	322.717	SR. MORENO MORENO	7014	6.654
0071239237 SUALDEA ANDRES VIRGILIO	2136	4.500	SUALDEA FAUSTINO HROS. DE	6512	11.498
0013018756 SUALDEA PUEBLA JULIAN	3604	6.500	0013024415 SUALDEA VELASCO SIXTO	5010	4.873
0001350266 SUAREZ ALVAREZ JOSE EMILIO	4752	189.262	0011920348 SUAREZ CONCEPCION	302	23.643
SUPRATEGUI BARRON MARTINA	2718	4.150	B09011923 SUMICAR ARANDA S.L.	4748	51.695
B47362603 SUMINISTROS E INSTALACIONES CA	7136	65.205	B09113200 SUMINISTROS IPERSA, S.L.	66	343.861
B09112962 SUMINISTROS LOBO S.L.	2925	13.334	B34143834 SUMINISTROS MONTAJES ELECTRICO	6314	15.000
B09273137 SUPERMERCADOS ARANDA SL	5809	1.519.163	A09094061 SUPERMERCADOS COMPRA S.A.	148	242.029
B09255738 T & A INFORMATICA SL	4805	27.751	0002943638 TABLADO COLINA NIEVES	899	69.794
TABLADO COLINA NIEVES	6688	1.501	TABLADO COLINA OLIMPIA	1023	20.808
0012894118 TAJADURA CARCEDO GREGORIO	1607	17.875	0021993911 TAJADURA MANJARIN YOLANDA	5342	13.285
TALAVERA FLORES BERNARDO	5046	923	A09031964 TALLERES DE LA PUENTE S.A.	61	248.543
B09300872 TALLERES M. Y E. 2000, S.L.	7097	39.550	A09081860 TALLERES VALDERRAMA S.A.	5371	67.090
B09081860 TALLERES VALDERRAMA S.L.	1108	507.019	TAMAYO ADELINO M. SOLEDAD	2276	6.795
0013019976 TAMAYO IZQUIERDO GERARDA	6710	42.913	0015926718 TAPIA CUEVAS ISMAEL	7125	29.537
0050930855 TAPIA RAMOS ARACELI	4656	157.721	0071252113 TAPIA TEJEDOR BIENVENIDO	2701	4.500
0002149832 TARDAJOS BARONA RAFAEL EUSEBIO	1118	95.458	0045417714 TARDAJOS GUTIERREZ RAFAEL PABL	1394	40.290
A09111394 TECNICA CONSTRUCCION VIVIENDAS	6959	257.233	B47032172 TECNICAS FRIGORIFICAS INDUSTRI	6399	7.875
B09262825 TECNICAS Y DISEÑOS DE CERRAMIE	5763	18.000	A28225712 TECNOTRON SA	254	40.337
0071241811 TEJADA ALAMO GUILLERMO	5436	6.480	TEJADA ARAUZO DOMINGO	3560	11.627
0071242633 TEJADA LLANO RUFINO	1087	289.755	0029914132 TEJERA PIÑA JOAQUIN	468	28.945
TELE ARANDA	1797	67.050	B09258690 TELEFONIA BURGALESA S.L.	7134	37.556



Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal	Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal
0071245773 TEMPRANO SASTRE ANA MARIA	3327	57.887	0045571534 TENLLADO GALINDO JOSE DOMINGO	4721	7.705
TEODORO ESTEBAN CAMARERO	3030	14.150	TERESA MARTIN MIGUEL	3286	7.608
0013060124 TERRAZA ORTEGA LUIS	102	219.422	0071256825 TERRAZAS GONZALEZ CARLOS	7029	20.894
0016477795 TERRERO TORRECILLA M. DIOSDADA	1692	14.520			
B09240896 TEXTIL ARANDA SL	6310	15.014	0015722482 TIERNO MANZANOS JULIO	460	9.550
TIJERO DE LA CAL JUSTINIANO	5470	6.750	0045418760 TIJERO GIL MARIA DE LAS NIEVES	1079	19.240
0045416364 TIJERO GIL MARIA DEL MAR	1382	12.600	0009282076 TIJERO GONZALEZ JUAN ANTONIO	5769	24.750
TIJERO MANSILLA ANGEL	714	14.345	0016761665 TIJERO MATEO IGNACIO	2246	26.981
0009973306 TIMIRAOS VIZOSO JUAN	1135	42.620	0012945515 TOBES ALAMEDA NICOLAS	785	65.150
TOBES BROGERAS ANASTAS H	3284	4.345	0012946573 TOBES CANO FRANCISCA	3876	20.150
0071245794 TOBES CARO JOSEFA	6128	7.568	0071258211 TOBES CARO PEDRO	6152	2.926
0045424841 TOBES CASTRO ALEJANDRO	6984	12.000	TOBES DE DOMINGO ENRIQUE	739	5.695
0071245875 TOBES DE DOMINGO MARIA	2019	20.520	71238814 TOBES ELISA HROS. DE	6737	42.000
0013072576 TOBES IZCARA MARCELINO	2991	6.475	0071238814 TOBES LISA HEREDEROS	2384	80.795
TOBES MARIA	3666	6.795	TOBES RUEDA VICENTE	3577	7.432
A09015546 TOMAS DARROSEZ S.A.	2810	5.400	0072872116 TOMAS REDONDO CELESTINO	1540	33.490
0003381169 TOME ESCORIAL MANUEL	5158	4.313	TOME GIL PEDRO	758	23.200
TOME GIL PEDRO	5612	6.750	0013113586 TORRES ABAD DEMETRIO	5334	28.045
0013108514 TORRES ABEJON JUAN ANTONIO	2338	56.170	0012945115 TORRES ALAMEDA NICOLAS	5230	100.429
0012851560 TORRES MARTIN TEODORA	911	899	0071245883 TORRES PEÑA JOSE ANTONIO	2965	3.050
0071240250 TORRES PEÑA LORENZO	1442	12.950	0012943408 TORRES ROJO JUSTA	6554	1.274
B09107269 TRANSPORTES CRIS S.L	2661	166.200	B09210758 TRANSPORTES CUARTERO REOYO S.L	4733	49.065
B09027020 TRANSPORTES FRUTOS S.L.	5965	150.733	B09278524 TRANSPORTES GASOLEOS MORADILLO	5892	35.760
			B09020140 TRANSPORTES JIMENO S.L	1550	7.500
TRANSPORTES LOS AVELINOS	3809	2.645	B09031410 TRANSPORTES MATEOS S.L.	2261	659.399
TRANSPORTES NAMSET S.L.	150	27.792	A47091426 TRATAMIENTOS DE CLIMATIZACION	6309	30.000
B09280181 TRENDY HOME SL	6312	54.794	0013862597 TRESGALLOS ANDRES ANGEL	3888	56.289
0013862594 TRESGALLOS ANDRES ANGEL	5124	55.133	0012235419 TRIANA ALVAREZ MARIA JOSE TRIN	37	30.089
0050521132 TRIGO NIETO ARTURO	3374	5.293	0013669987 TRIGUERO CRUZ M. GLORIA	5855	6.805
0045416223 TRILLO LOZANO M. DEL VAL	1377	19.850	0045416225 TRISTAN CAMARERO M. CILINIA M.	2938	23.200
0071258678 TRISTAN MARTINEZ PABLO	146	94.251	0002836922 TRISTAN SOLANO ANGELA	3691	3.630
0013020134 TUDANCA DE LAS HERAS JESUS GRE	1883	35.331	0013051074 TUDANCA DE LAS HERAS M. CARMEN	5272	13.570
0013054848 TUDANCA DE LAS HERAS M. TERESA	1252	6.475	TUDANCA LAVIN GREGORIO VIUDA D	4174	17.100
0012976537 TUDELA ROA JOSE	2545	36.555	0003241301 TUDELA RODRIGUEZ JOSE	903	32.990
0039313261 TUDELA SANCHEZ JESUS	24	9.202	0012958800 TUDELA SOLANO GUILLERMO	942	13.185
0013089444 TWISE ESPINOS JOSE MARIA	3940	13.360	0045232761 UBEDA VIZCAINO ISABEL	2692	26.900
0045223514 UBEDA VIZCAINO JAVIER	213	180.535	0012971154 UBIS ALMONACID PEDRO JULIAN	2292	31.550
0012076312 UBIS ALMONACID RAFAEL	171	13.763	UBIS ALMONACID RAFAEL	3956	11.500
0013110988 UBIS DEL CURA PEDRO JULIAN	1335	82.520	UBIS PASTOR PEDRO HROS. DE	5248	86.373
0017830599 ULIAQUE PEREZ M. PILAR	2320	134.484	0013106933 ULLOA GIL CAYO	3002	18.383
0013105736 URDA GARCIA ROSARIO	1326	8.500	URMONCASA S.A.	4854	656.977
0071258205 URQUIA SANCHEZ ALBERTO	2919	8.450	0051437453 URUÑUELA RODRIGUEZ ANTONIO	3476	33.650
B81165813 VADER POEL S.L.	7004	44.743	B79084992 VADESCONS S.L.	3162	37.665
0013066003 VADILLO CASAL CESAR RAMON	1637	19.850	0013020292 VAL CALVO ANA DEL	5200	2.595
0013092148 VAL CRESPO BRIGIDA	4387	19.205	0012972395 VAL DE LA FUENTE ANTONIO DEL	1205	27.700
0071243708 VAL LLORENTE CARLOS DEL	1443	3.050	0045420166 VAL MAYOR JUAN MILLAN DEL	4234	110.956
0012192617 VAL ORTEGA MERCEDES DEL	3048	83.835	0071255870 VAL PEROSANZ DELFINA DEL	1498	19.850
0013018720 VALDAZO DE DIEGO FCO. JAVIER	866	5.110	VALDAZO GONZALEZ DOMINGO	3287	2.680
0071245802 VALDAZO MIRANDA LORENZO	4031	11.500	0013110712 VALDERAS JIMENEZ MARIO	3781	27.511
01705840E VALDERAS NEVADO JOSE	6784	60.000	0001705840 VALDERAS NEVADO JOSE PABLO	3580	140.487
0013074722 VALDERRAMA GAMALLO JOSE LUIS	3352	98.568	0045416869 VALDERRAMA GAMALLO MIGUEL	3319	18.345
0013094182 VALDERRAMA GAMALLO PEDRO	3309	34.450	0013042347 VALDIVIESO ORTEGA FRANCISCA	956	19.893
0023561789 VALENCIANO HERRERO MIGUEL ANGE	618	14.345	0012186190 VALERIO BENITO JOSE LUIS	4480	12.200



Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal	Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal
0016762010 VALERO RUIZ VICENTE	202	103.437	0071255069 VALLADOLID MARTIN RAMON	4463	25.685
0072714833 VALLE CALVO ANTONIO DEL	1537	305.754	0073394378 VALLE CUESTA LUIS PEDRO	4044	11.500
0003394378 VALLE CUESTA LUIS PEDRO	5477	13.500	VALLE MORENO LUCIA DEL	2263	4.150
0000562843 VALLE SIVIAN MARIA DEL	2412	13.332	0013018768 VALLE VALCARCEL JULIO DEL	590	6.000
0013060552 VALLEJO MARTINEZ EULOGIO	103	262.870	0071255048 VALLEJO MARTINEZ MIGUEL	144	79.534
0012948595 VALLEJO SANZ PETRA	3987	34.471	0012723649 VALLES MARCOS ANA MARIA	1606	42.275
G09291865 VALLUJERA MONZON JOSE A. Y OTR	7000	35.131	G09301375 VALLUJERA MONZON MONICA Y OTRO	7112	17.552
0013019775 VALPUESTA NUÑEZ ANA MARIA	5815	58.650	0013044084 VARONA SANTAMARIA ANGEL MARIA	1890	6.700
0013047410 VARONA SANTAMARIA M. JESUS	5397	2.400	VASALLO SILICIA FEDERICO	152	100.847
VAZQUEZ GONZALEZ ABELARDO	3561	1.691	VAZQUEZ HERNANDO ROMUALDO	3222	2.228
0045415950 VEGA ARRANZ FERNANDO DE LA	469	168.260	E09122169 VEGA ARRANZ FERNANDO Y OTRO	4760	100.054
0016231258 VEGA GARCIA M. BEGOÑA DE LA	2688	29.500	VEGAS ARRIBAS RICARDO	703	39.345
B09245119 VEHICULOS AUTOMAR SL	4602	342.259	VELA CORNEJO DIONISIO	2098	4.150
0010741862 VELA GOMEZ LUIS	543	19.345	VELASCO ANTONIO	5628	13.500
0013105760 VELASCO BROGERAS MIGUEL ANGEL	4683	8.850	VELASCO CEBRECO HIPOLITO	3688	1.918
VELASCO FUENTENEBO EUGENIO	3223	1.379	VELASCO GARCIA MODESTO	6119	19.407
0012945242 VELASCO GARCIA VALENTIN	6160	4.700	0012107766 VELASCO GAYUBO ANTONIO	4978	2.871
VELASCO GAYUBO ANTONIO	6540	6.035	VELASCO HERRERO JACINTA	3448	2.645
VELASCO LAGANDARA COSME	3563	6.292	0071252333 VELASCO LOPEZ FELIX	6810	21.468
0030448110 VELASCO LOPEZ JOSE ANTONIO	4528	25.685	0012945295 VELASCO LOPEZ TEOFILO	3980	25.000
0071256752 VELASCO MARTIN FRANCISCA	3435	14.520	0014887109 VELASCO MARTIN MARIANO	1065	18.745
0030358177 VELASCO PASCUAL VICENTE	971	52.760	0037244354 VELASCO QUIRCE ANGELES	3317	74.680
0071258397 VELASCO QUIRCE ANTONIO	1773	91.287	0012945256 VELASCO QUIRCE MIGUEL	4326	87.861
0071245960 VELASCO QUIRCE PABLO	486	133.492	0045416010 VELASCO RECIO CARLOS	3634	67.720
0013096983 VELASCO SAN ROMAN JUAN CARLOS	1660	3.050	VELASCO SANZ EDUARDO	3224	2.208
VELASCO SERRANO CIPRIANO	3225	4.771	VELASCO SIMON ANGEL	2662	1.786
0012948658 VELASCO SIMON ANGELA	6665	1.824	0012948756 VELASCO SIMON BENITA	355	3.050
0013019765 VELASCO SIMON ISABEL	1627	4.150	VELASCO TOBES ELEUTERIO	3562	1.446
0012965392 VELASCO VELASCO LUIS	944	19.372	VELASCO VELASCO LUIS	6533	3.104
0076090747 VELAZ ALONSO NICASIO	4045	25.000	0045423429 VELAZQUEZ CASADO VICENTE	4562	25.970
0013021969 VELEZ JIMENO ANTONIO	1231	131.160	0012955603 VELEZ JIMENO JULIAN	580	3.050
0013025539 VELEZ MATE MARIA ISABEL	5203	8.077	0009293637 VELICIA ZAN PAULA	4412	25.685
B09222456 VENT-ALGUT S.L.	4600	41.040	0076216225 VENTAS CASASOLA M. ANTONIO	1780	82.520
0003140003 VEROS SANZ FELISA	3296	33.532	0013026846 VEROS YAGÜE JULIAN	3091	8.714
VICARIO HERNANDO ELADIO	6900	21.505	0017794445 VICENTE COLLADOS JOSE ANTONIO	1697	18.950
0045423469 VICENTE COLMENERO RAQUEL	5827	29.325	0013077330 VICENTE GONZALEZ MARIANO	596	11.700
VICENTE LORENS JUAN	691	23.200	0013178876 VICENTE PASCUAL FRUTOS	2642	29.680
0010197636 VICENTE ROMERO CARMEN DE	3969	77.200	0012951308 VICENTE TABLERO MELCHOR	5497	13.500
VIDAL CASTILLO MIGUEL	702	3.050	VIDEO CLUB JAHER	1798	1.200
VIGUETAS ARANDINAS S.A.	6146	9.024	B09003161 VIGUETAS ARANDINAS SL	1107	275.044
0012876835 VILLA ORTIZ ESTEBAN DE LA	5847	23.690	0013079477 VILLA PORRAS CARLOS DE LA	4611	19.685
0013051034 VILLA PORRAS ESTEBAN DE LA	1892	11.400	0013092940 VILLA PORRAS JOSE ANTONIO DE L	1916	37.985
0045417791 VILLA PORRAS JUAN IGNACIO DE L	2609	33.535	0045416896 VILLA URRACA M. PILAR AZUCENA	2694	10.667
VILLA VITORINO DE LA	3564	12.476	0012945108 VILLAFANEZ FERRERAS RAFAEL	861	18.082
VILLAFANEZ LOMAS JOSE LUIS	5624	39.345	0071404072 VILLAFANEZ LOMAS RAMON	649	7.200
VILLALBA FRANCISCO	2100	14.345	0031584623 VILLALBA LOPEZ JUANA	1363	79.070
E09128315 VILLALBA LOPEZ JUANA Y PAEZ DI	5811	20.300	0010542297 VILLAR GARCIA ARTURO	2628	76.045
0014932577 VILLAR VILLANUEVA ANTONIO	18	119.885	0050781668 VILLARREAL GOMEZ MANUEL	5026	15.253
0045419222 VILLAVIEJA LORENTE ESTEBAN MA	7068	7.090	0012881565 VILLEGAS CEBRIAN CONSUELO	77	127.376
VINAGA JIMENEZ EDUARDO	4163	25.000	VIUDA CARDIEL VICENTE DE LA	2408	2.645
VIUDA DE GABINO CISNAL DEU	5090	5.421	0831025216 VIUDA DE TEOFILO SERRANO S.L.	3105	35.202
0071238985 VIUDA FRIAS GREGORIA DE LA	2385	35.940	VIUDA MARTIN SEBASTIAN HROS. D	3283	2.984
0031025216 VIUDA TEOFILO SERRANO S.L.	3238	97.914	0071246077 VIVAR GONZALEZ ENRIQUE	2877	12.150



Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal
WIOT BAVAY HENRI	1792	26.250
0012304391 YAGÜE COLORADO FRANCISCO	3694	20.150
0071244504 YUSTA BENITO GIL	223	34.593
0012950144 ZALOÑA GARCIA CARMEN	6666	2.519
0012949751 ZALOÑA GONZALEZ ODON Y OTROS	937	5.295
0012977211 ZAPATERO AGUADO J. ANTONIO	3777	8.068
0003693213 ZAPATERO MIGUEL FELIX	2669	9.725
ZAPATERO SANCHEZ CEFERINO	3226	4.992
ZARZOSA PARDO CARLOS	747	39.345
ZELA TORRES AURELIO	735	3.050
0014436301 ZULOAGA ASTORQUIZA EUGENIO	365	11.700

Contribuyente	Exp/Embar.	Importe Principal
WIOT BAVAY HENRI	5378	13.285
A28883783 YOSTON S.A.	4049	17.100
0014765804 YUSTE GONZALEZ AGUEDA	6559	15.919
0012950087 ZALOÑA GARCIA MARIANO	938	4.227
ZANETTY VELASCO JOSE	3576	4.943
0012944326 ZAPATERO CABESTRERO JESUS	806	299.529
ZAPATERO SANCHEZ	3292	2.936
ZAPATERO SANCHEZ RUFO	1028	8.465
ZEBALLOS E.	2531	2.645
0002120578 ZORITA DOMINGUEZ MIGUEL	3455	3.302

### Ayuntamiento de Milagros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 29 de octubre de 1998, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

1.1. Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

1.2. Tránsito de ganado.

1.3. Rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de vehículos de tracción mecánica.

1.4. Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública, para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

1.5. Ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, andamios y otros análogos.

2. Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3. Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Milagros, a 30 de octubre de 1998. — El Alcalde, Jesús Melero García.

9367.— 3.000

### Ayuntamiento de Villaverde del Monte

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la L.C.A.P., Ley 13/1995, de 18 de mayo, se publica que esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1998, adjudicó a don José Luis González Martínez, el contrato de ornato y reparación de pavimentación por importe de 6.748.000 (seis millones setecientas cuarenta y ocho mil) pesetas.

En Villaverde del Monte, a 2 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9368.— 3.000

### Ayuntamiento de Castrojeriz

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, a los efectos de alegaciones o reclamaciones y por espacio de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la siguiente memoria/proyecto técnico.

Título obra: Reforma albergue.

Núcleo población: Castrojeriz.

Técnico redactor: G. Rivas del Río.

Importe ejecución: 9.474.771 pesetas.

La cual ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1998, y resultará definitiva en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su período de exposición pública.

En Castrojeriz, a 3 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

9370.— 3.000

### Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1998, adoptó el acuerdo por el que se aprueban, con carácter provisional, las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas del servicio de abastecimiento de agua y de la ocupación del dominio público con rieles, postes, cables y palomillas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el referido acuerdo y el expediente que se tramita a información pública por plazo de treinta días hábiles, a fin de que por quien se considere interesado puedan ser examinados y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villamayor de los Montes, a 3 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9371.— 3.000

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1998, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. — Aprobar provisionalmente la imposición de tasa por:

Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.



2. — Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de la tasa.

3. — Aprobar provisionalmente la aprobación de este recurso fiscal, y en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional la correspondiente ordenanza fiscal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en caso de que estas no se presentaran el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Canicosa de la Sierra, a 4 de noviembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9372.— 3.000

## ANUNCIOS URGENTES

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición 135/1998-C, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 1998.

La Ilustrísima señora doña Begoña Hocasas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos por doña María Jesús Peña Sánchez, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y dirigida por el Letrado don Angel Mariano Fernández de Aranguiz, contra don Juan Ramón García Carrasco, en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz en nombre y representación de doña María Jesús Peña Sánchez, contra don Juan Ramón García Carrasco, en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre ambas partes contractuales sobre el piso segundo derecha del edificio señalado con el número 64 de la calle Alfonso VI de esta ciudad de Miranda de Ebro, condenando al demandado a que deje libre, vacía, expedita y a disposición de la parte actora la citada vivienda con apercibimiento de lanzamiento si no lo realiza en el plazo legalmente establecido.

Asimismo, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora las cantidades adeudadas que se fijarán en ejecución de sentencia, y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación, y se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado. — Begoña Hocasas Sanz (rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, con mi asistencia. Doy fe. — Firmado. Ante mí, Ruiz Oteiza (rubricado)».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 4 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).

9479.— 11.400

### Cédula de citación de remate

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 129/1998-C, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Antonio Fuente Lafuente, en reclamación de 1.882.042 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, don José Antonio Fuente Lafuente, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado sin previo requerimiento de pago embargo sobre los bienes de su propiedad siguientes:

1. — Vehículo tractor, marca Zetor, modelo 10.145, matrícula VI-17725-VE.

2. — P.A.C. que cobra de Diputación de Alava.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).

9480.— 6.000

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 120/98-A contra el orden público, se cita a don Mario Riesco Chamarro, con D.N.I. número 9.666.917, nacido el 19-1-1948, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 30 de noviembre a las 10,05 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 1998. — El Secretario (ilegible).

9436.— 6.000

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

##### Delegación de Burgos

##### Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:



Procedimiento	Organo responsable	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio. N.º expediente
Sancionador	Inspección	Industrias Cárnicas Villalfría, S.A.	A-26048363	Expte. sanc. acta I. soc./95
Sancionador	Inspección	García Verdugo Candón, José M.	323215-L	Expte. sanc. acta I.R.P.F./91
Sancionador	Inspección	Orozco de las Heras, M.ª Concepción	13028285-G	Expte. sanc. acta I.R.P.F./91
Comprob. e inves. Tributaria	Inspección	Química Distribuidora Mirandesa	A09035924	Acuerdo acta A02 n.º 700225/4 I. sdades./92

Burgos, a 4 de noviembre de 1998. – El Delegado de la A.E.A.T., Luis de Andrés Herranz.

9435.– 6.000

### Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de obras redactado por don Javier y don José Ramón Sarralde, de captación y conducción de agua y construcción de depósito auxiliar de Cascajares de Bureba, por un importe de 8.000.000 de pesetas, se expone al público por un período de quince días, a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cascajares de Bureba, a 4 de noviembre de 1998. – El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

9443.– 6.000

### Ayuntamiento de Quintanaélez

El Ayuntamiento de Quintanaélez, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1998, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el arrendamiento de las fincas de masa común y de desconocidos del Ayuntamiento de Quintanaélez, por procedimiento abierto y forma de adjudicación de subasta y exponerlo al público durante el plazo de ocho días para que se pueda examinar y presentar reclamaciones. En el supuesto de presentarse reclamaciones, la licitación sería aplazable hasta nuevo acuerdo.

Segundo: Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento de la finca «Tarancón», de 14.3979 Has.

a) Objeto del arrendamiento: Arrendamiento de una finca rústica, sita en el término municipal de Quintanaélez, en el paraje del «Tarancón». Extensión 14.3979 Has.

b) Tipo de licitación: Se fija en 300.000 pesetas; podrá ser mejorada al alza.

c) Duración del contrato: Cinco campañas agrícolas.

d) Garantías: Provisional, 2% del tipo de licitación. Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

e) Pliego de condiciones: Estará expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quintanaélez y en la Secretaría del Ayuntamiento.

f) Forma de subasta: El sistema de subasta es de pujas a la llana entre los licitadores.

Tercero: Anunciar las convocatorias de las subastas públicas que se celebrarán el sábado siguiente al de la finalización del plazo de exposición de los pliegos.

A las cuatro se celebrará la subasta de las fincas de masa común y a las cinco treinta la subasta de la finca rústica denominada «Tarancón».

En Quintanaélez, a 8 de octubre de 1998. – El Alcalde (ilegible).

9444.– 7.600

### Junta Vecinal de Vallejimen

#### Anuncio de concurso

Objeto: Se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para adjudicar por la vía de urgencia las obras de reforma del edificio del Ayuntamiento de Vallejimen, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Técnico don Jesús Echevarría González.

Exposición y reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones al pliego de condiciones, procediéndose en su caso al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: El presupuesto total de ejecución por contrata asciende a cuatro millones doscientas treinta y dos mil pesetas (4.232.000 ptas.). Presupuesto que incluye las partidas y conceptos que figuran en el proyecto y pliego de condiciones, siendo las ofertas a la baja.

Garantía provisional: Será del 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto en las dependencias de la Junta Vecinal, pudiendo quedar a disposición del interesado en el lugar que se indique.

Presentación de propuestas: Deberán hacerse en las dependencias de la Junta Vecinal de Vallejimen, hasta las 13,00 horas del día de apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: En el salón de actos del Ayuntamiento de Vallejimen el día 29 de noviembre de 1998, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición: El recogido en la condición 5.ª del pliego.

Vallejimen, a 10 de noviembre de 1998. – El Alcalde (ilegible).

9447.– 11.400

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por el Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la desafectación de los bienes de servicio público sitos en la calle Madrid, números 11-13-19, anteriormente dedicados a viviendas de maestros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con el fin de que todos aquellos interesados puedan formular alegaciones y reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Salas de los Infantes, a 5 de noviembre de 1998. – El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

9441.– 6.000

### Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación de calle Lavaderos de esta villa por importe de 2.000.000 de pesetas, queda la misma expuesta al público por



término de quince días al objeto de que se formulen las oportunas alegaciones.

Olmedillo de Roa, a 5 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Miguel Angel Muñoz Martínez.

9439.— 6.000

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación de la plaza General Dávila de esta villa por importe de 2.500.000 pesetas, queda la misma expuesta al público por término de quince días al objeto de que se formulen las oportunas alegaciones.

Olmedillo de Roa, a 5 de noviembre de 1998. — El Alcalde, Miguel Angel Muñoz Martínez.

9440.— 6.000

### Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Resolución del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «abastecimiento, distribución y saneamiento en el barrio de Brieva de Juarros» dentro del plan de aguas para 1998.

1.— Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de San Adrián de Juarros.

2.— Objeto de licitación: Contratación de las obras de «abastecimiento, distribución y saneamiento en el barrio de Brieva de Juarros».

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta.

4.— Tipo de licitación: 16.642.623 pesetas.

5.— Fianzas: Provisional, 350.000 pesetas. Definitiva, 4% de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento durante los veintiséis días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Apertura de plicas: A las 13,00 horas del día 13 de diciembre de 1998, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Documentación: Sobre número uno, proposición económica:

Don ....., con domicilio en ..... y D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de ....., hace constar:

Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por el Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, a regir en la subasta para la obra de «abastecimiento, distribución y saneamiento en el barrio de Brieva de Juarros», se compromete a la ejecución, con arreglo a los mismos, por un importe de ..... pesetas (letra y número).

Sobre número dos, documentación:

- a) Resguardo garantía provisional.
- b) Declaración de no incapacidad, incompatibilidad, ni prohibición.
- c) D.N.I. o poder bastantado.
- d) Escritura de sociedad mercantil inscrita en el Registro.
- e) Justificante de estar al corriente con la Seguridad Social y obligaciones tributarias.
- g) Documento de clasificación o sustitutivo, de acuerdo con los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995.
- h) Justificante de estar en alta en el I.A.E. y último recibo puesto al cobro.

San Adrián de Juarros, a 9 de noviembre de 1998. — El Alcalde, José Luis Pascual García.

9437.— 15.200

### Junta Vecinal de Burceña (Valle de Mena)

#### Anuncios de subasta abierta

Por la Junta Vecinal de Burceña, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación mediante subasta, procedimiento abierto, la ejecución de las obras de la ampliación de red de abastecimiento en Burceña, Valle de Mena (Burgos), el cual se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

En base al contenido del artículo 122.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86 simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: Contratación de las obras de ampliación de red de abastecimiento en Burceña, Valle de Mena (Burgos).

Tipo de licitación: 5.890.806 pesetas.

Plazo de ejecución: Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de tres meses.

Forma de pago: Mediante certificación expedida por el Director Técnico de las obras y previo los trámites administrativos.

Garantías: La provisional para intervenir en la subasta de 117.816 pesetas. La definitiva del 4% de la cuantía de la adjudicación.

Exposición del expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante las horas de oficina.

Forma de presentación de ofertas:

a) Plazo: El plazo para la presentación de proposiciones finaliza a las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Proposiciones: Deberán presentarse en el Registro o Secretaría, en dos sobres cerrados, uno rotulado con la inscripción: «Subasta para la ejecución de las obras de ampliación de red de abastecimiento en Burceña, Valle de Mena (Burgos), proposición económica», y el otro con la inscripción: «Subasta para la ejecución de las obras de ampliación de red de abastecimiento en Burceña, Valle de Mena (Burgos), documentación complementaria».

Documentación complementaria: Se presentará la establecida en el pliego de condiciones y disposiciones legales.

Apertura de ofertas: Las proposiciones económicas se abrirán por la mesa de contratación a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al cierre del período licitatorio; si dicho día coincide en sábado, la apertura será el día hábil siguiente.

Modelos de proposición: Se tendrán en cuenta los que constan como anexos en el pliego de condiciones.

Burceña, a 9 de noviembre de 1998. — El Alcalde Pedáneo, Manuel Maza Guinea.

9445.— 15.200

Aprobado inicialmente por la Junta vecinal de Burceña el proyecto técnico de las obras de ampliación de red de abastecimiento en Burceña, Valle de Mena (Burgos), con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.890.806 pesetas, elaborado por la Ingeniero de Caminos doña Ana María Montañés Fernández, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes, cuyas aprobaciones iniciales quedarán elevadas a definitivas si no hubiera reclamaciones.

Burceña, a 9 de noviembre de 1998. — El Alcalde Pedáneo, Manuel Maza Guinea.

9446.— 6.000